

# PERIODICO OFICIAL

**HIDALGO**  
**HIDALGO**



*Hidalgo*  
GOBIERNO DEL ESTADO

TOMO CXXXV

Pachuca de Soto, Hgo., a 20 de Mayo de 2002

Núm. 20

Directora **LIC. LILIA REYES MORALES**  
General: Coordinadora General Jurídica

**LIC. M. MARCELA STRAFFON ORTIZ**  
Directora del Periódico Oficial

Tel. 71 7-61-58 Sótano Palacio de Gobierno Plaza Juárez S/N

Registrado como artículo de 2a. Clase con  
fecha 23 de Septiembre de 1931

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y la hoja de Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

## SUMARIO:

Se comunica nombramiento del C. Oficial Mayor de la LVIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Hidalgo.

Pág. 2

Se comunica Ejecución del Presidente y Vice-Presidente de la LVIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Hidalgo, que fungirán durante el mes de mayo de 2002.

Pág. 3

Decreto Gubernamental.- Mediante el cual se crea el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Hgo.

Págs. 4 - 14

Decreto Gubernamental.- Mediante el cual se expropia por causa de Utilidad Pública el predio propiedad del C. Gamaliel Castro Castillo, que se ubica en la calle de Allende esquina con Arizpe No. 100, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a favor de la Casa de Descanso de la Tercera Edad "María Elena Ramírez de Lozano" A.C., quien lo destinará para la construcción del

acceso principal de la multicitada Casa de Descanso.

Págs. 15 - 17

Acuerdo.- Mediante el cual se crea el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles y Obra Pública del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.

Págs. 18 - 23

Convocatoria.- A los ejidos, comunidades y productores, ubicados en localidades de alta y muy alta marginación en los Municipios de las Regiones Prioritarias para la Conservación, así como las sociedades y/o personas morales que éstos constituyan entre sí, de conformidad con las Leyes Mexicanas, para que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en los PRODERS.

Págs. 24 - 26

## AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 27 - 44

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
PODER LEGISLATIVO**



**Asunto:** Se comunica nombramiento del C. Oficial Mayor de la Quincuagésima Octava Legislatura.

Oficio N°. 15

Pachuca, Hgo., 4 de abril de 2002.

**C. LIC. MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO.  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.  
P R E S E N T E .**

Para su conocimiento y efectos, me permito el honor de informar a usted, que la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, a propuesta del C. Coordinador General del H. Congreso, dió cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, de nombrar al **C. Oficial Mayor de la Quincuagésima Octava Legislatura**, habiendo recaído dicha designación en el **Lic. Jorge Luis López del Castillo**

A efecto de dar cumplimiento a lo que prevé el Artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, suplico a usted, dicte sus respetables instrucciones a quien corresponda, para que se dé a conocer en el Periódico Oficial del Estado, dicho nombramiento.

Sin otro particular, reitero a Usted, las seguridades de mi consideración distinguida.

**A T E N T A M E N T E .  
EL OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.**



**LIC. JORGE LUIS LÓPEZ DEL CASTILLO.**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
PODER LEGISLATIVO**



PODER LEGISLATIVO  
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

**Asunto:** Se comunica Elección del Presidente y Vice-Presidente que fungirán durante el mes de mayo de 2002.

Oficio N°. 18

Pachuca, Hgo., 30 de mayo de 2002.

**C. LIC. MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO.  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.  
P R E S E N T E .**

Para su conocimiento y efectos, me permito el honor de informar a usted, que la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, eligió al Presidente y Vice-presidente que fungirán durante el mes de mayo de 2002, recayendo dichos cargos en los CC.

Dip. Francisco González Vargas.

Presidente:

Dip. Hermenegildo Angeles Pérez.

Vice-presidente:

A efecto de dar cumplimiento a lo que prevé el Artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, suplico a usted, dicte sus respetables instrucciones a quien corresponda, para que se dé a conocer en el Periódico Oficial del Estado, dicha Elección.

Sin otro particular, reitero a Usted, las seguridades de mi consideración distinguida.

**ATENTAMENTE.  
EL OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.**



**LC. JORGE LUIS LOPEZ DEL CASTILLO.**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
PODER EJECUTIVO**



**MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 71 FRACCIONES I Y LII Y 73 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y 1, 2, 4, 10 Y 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** QUE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA DETERMINAN CADA VEZ MAS EL NIVEL DE BIENESTAR DE LA POBLACION Y SU CRECIENTE IMPORTANCIA ES FACTOR DETERMINANTE PARA MANTENER LAS CONDICIONES DE VIDA ALCANZADAS Y CONTRIBUIR AL DESARROLLO FUTURO DE LA SOCIEDAD.

**SEGUNDO.-** QUE EN NUESTRO PAIS, EL CONOCIMIENTO CIENTIFICO Y EL DESARROLLO TECNOLOGICO HAN VENIDO ADQUIRIENDO UN RECONOCIMIENTO PROGRESIVO EN EL ORDEN JURIDICO Y EN LA EVOLUCION INSTITUCIONAL A PARTIR DE LA ULTIMAS TRES DECADAS.

**TERCERO.-** QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, CONCIBE EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGIA COMO UN INSTRUMENTO QUE CONTRIBUIRA DECISIVAMENTE A HIDALGO LOGRE UN DESARROLLO INTEGRAL EN BENEFICIO DE TODOS LOS HIDALGUENSES.

**CUARTO.-** QUE PARA IMPULSAR LO SEÑALADO EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR, EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 1999-2005 ESTABLECE ENTRE SUS OBJETIVOS LOGRAR EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA EN EL ESTADO, FOMENTAR LA CAPACIDAD DE INVESTIGACION Y MEJORAR Y AMPLIAR LA INFRAESTRUCTURA CIENTIFICA Y TECNOLOGICA.

**QUINTO.-** QUE EN RAZON DE TODO LO ANTERIOR, RESULTA INDISPENSABLE CREAR EL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL ESTADO DE HIDALGO, COMO ORGANISMO DESCENTRALIZADO PARA IMPULSAR, FOMENTAR, PROMOVER, AMPLIAR Y COORDINAR EL DESARROLLO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO EN LA ENTIDAD.

POR LO QUE HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

**DECRETO**

**QUE CREA EL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA  
DEL ESTADO DE HIDALGO**

**CAPITULO I**

**DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO Y ATRIBUCIONES**

**ARTICULO 1.-** SE CREA EL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA (COCYTEH) DEL ESTADO DE HIDALGO, COMO ORGANISMO

DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, SIN DETRIMENTO DE ESTABLECER UNIDADES ADMINISTRATIVAS EN OTROS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD.

**ARTICULO 2.-** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE DECRETO SE ENTENDERA POR:

**CONSEJO:** EL CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL ESTADO DE HIDALGO.

**JUNTA DE GOBIERNO:** LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL ESTADO DE HIDALGO.

**DIRECTOR GENERAL:** EL DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL ESTADO DE HIDALGO.

**COMISION CONSULTIVA:** LA COMISION CONSULTIVA DEL CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL ESTADO DE HIDALGO.

**ARTICULO 3.-** EL ORGANISMO TENDRA POR OBJETO:

- I.- IMPULSAR, PROMOVER, FOMENTAR, COADYUVAR Y COORDINAR EL DESARROLLO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO EN EL ESTADO;
- II.- CONDUCIR Y ORIENTAR LAS POLITICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES RELATIVAS AL DESARROLLO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO EN EL ESTADO, DIRIGIDO PRINCIPALMENTE AL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL PERTINENTE DE LA ENTIDAD;
- III.- PROCURAR LA CANALIZACION E INCREMENTO DE RECURSOS PUBLICOS Y PRIVADOS, TANTO NACIONALES COMO EXTRANJEROS EN FORMA SUFICIENTES PARA SU APLICACION EN LA COORDINACION Y DIFUSION DE LOS TRABAJOS REFERENTES A LA INVESTIGACION Y DESARROLLO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO PARA UN DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO Y
- IV.- PROMOVER QUE DENTRO DE LAS INVERSIONES QUE SE APLIQUEN PARA EL DESARROLLO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO, LA ACTIVIDAD DE LOS INVESTIGADORES, CIENTIFICOS Y DE TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE DEDIQUEN A SU FOMENTO Y DIFUSION, SEA CADA VEZ MEJOR REMUNERADA Y RECONOCIDA; ANALIZANDO Y PROMOVRIENDO EL DISEÑO, APROBACION Y OPERACION DE ESQUEMAS DONDE LOS INVESTIGADORES DE CIENCIA Y TECNOLOGIA, RECIBAN UN PORCENTAJE DE LOS INGRESOS QUE SE GENEREN, POR LA VENTA DE SUS TRABAJOS Y PROYECTOS A LOS USUARIOS, DE TAL FORMA QUE SE INCENTIVE LA PARTICIPACION DE UN MAYOR NUMERO DE ACADEMICOS Y CIENTIFICOS, ASI COMO LA VINCULACION ENTRE DESARROLLADORES Y USUARIOS.

**ARTICULO 4.-** SON ATRIBUCIONES DEL CONSEJO:

- I.- ESTABLECER Y APLICAR LAS POLITICAS PARA EL DESARROLLO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO DEL ESTADO, DE ACUERDO CON LAS CARACTERISTICAS Y NECESIDADES DE LA ENTIDAD, SUS REGIONES Y MUNICIPIOS QUE SE DETERMINEN EN EL MARCO DE LOS PLANES NACIONAL Y ESTATAL DE DESARROLLO;

- II.- FORMULAR PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGIA DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO;
- III.- PROMOVER COORDINADAMENTE CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL, EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGIA;
- IV.- COORDINAR Y EVALUAR LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, ACCIONES Y LA CONCERTACION PARA EL DESARROLLO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO, PARA SU IMPLEMENTACION, EN COORDINACION CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL;
- V.- FORMULAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE DIFUSION Y DE INFORMACION DEL DESARROLLO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO;
- VI.- APOYAR AL EJECUTIVO ESTATAL EN LA PLANEACION Y PROGRAMACION DE LAS POLITICAS Y ACCIONES RELACIONADAS CON EL DESARROLLO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO, DE ACUERDO CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO;
- VII.- ACTUAR COMO ORGANO DE CONSULTA Y ASESORIA DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y MUNICIPALES, ASI COMO DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO CUANDO ASI LO REQUIERAN;
- VIII.- FUNGIR COMO REPRESENTANTE DEL ESTADO EN MATERIA DE DESARROLLO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO, ANTE LOS GOBIERNOS FEDERAL Y MUNICIPAL, ORGANIZACIONES PRIVADAS, SOCIALES Y ORGANISMOS INTERNACIONALES, ASI COMO EN FOROS, CONVENCIONES, ENCUENTROS Y DEMAS REUNIONES EN LAS QUE EL EJECUTIVO SOLICITE SU PARTICIPACION;
- IX.- PROPONER Y APOYAR CUANDO SE ESTIME CONVENIENTE O LO SOLICITEN, A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE CONTEMPLAN DENTRO DE SUS PROGRAMAS, ACTIVIDADES EN MATERIA DE DESARROLLO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO;
- X.- CELEBRAR ACUERDOS Y CONVENIOS DE COLABORACION Y COORDINACION CON ORGANIZACIONES PRIVADAS Y SOCIALES, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE CARACTER CIENTIFICO Y TECNOLOGICO;
- XI.- PROMOVER LA COORDINACION ENTRE LAS INSTITUCIONES DE INVESTIGACION Y ENSEÑANZA SUPERIOR, ASI COMO DE ESTAS CON EL ESTADO Y LOS USUARIOS PARA FOMENTAR AREAS ESTRATEGICAS Y PRIORITARIAS COMUNES DE INVESTIGACION, PROGRAMAS INTERDISCIPLINARIOS Y APOYAR LA FORMACION Y CAPACITACION DE INVESTIGADORES;
- XII.- FOMENTAR Y FORTALECER LAS INVESTIGACIONES BASICAS, TECNOLOGICAS Y APLICADAS QUE SEAN NECESARIAS Y PROMOVER LAS ACCIONES CONCERTADAS QUE SE REQUIERAN CON LOS INSTITUTOS DEL SECTOR PUBLICO, INSTITUCIONES ACADEMICAS, CENTROS DE INVESTIGACION Y USUARIOS DE LA MISMA, ASI COMO DEL SECTOR PRIVADO;

- XIII.-** PROMOVER LA CREACION DE NUEVOS INSTITUTOS DE INVESTIGACION, LA CONSTITUCION Y DESARROLLO DE EMPRESAS DE BASE CIENTIFICA Y TECNOLOGICA NACIONAL Y ESTATAL, PARA LA PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS;
- XIV.-** PROMOVER LA CREACION Y ADECUADA OPERACION DE LABORATORIOS Y CENTROS DE INVESTIGACION DE DESARROLLO TECNOLOGICO, PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE METROLOGIA Y NORMALIZACION DE MATERIALES, MANUFACTURAS Y PRODUCTOS ELABORADOS EN EL ESTADO O QUE DEBAN IMPORTARSE, BAJO ESPECIFICACIONES Y NORMAS DE CALIDAD APROBADAS NACIONALMENTE;
- XV.-** REALIZAR, PROMOVER Y DIFUNDIR ESTUDIOS E INVESTIGACIONES PARA FORMAR UN SISTEMA DE INFORMACION, REGISTRO, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL DESARROLLO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO;
- XVI.-** PROMOVER Y EJECUTAR ACCIONES, PARA EL RECONOCIMIENTO PUBLICO Y DIFUSION DE LAS ACTIVIDADES SOBRESALIENTES DEL DESARROLLO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO DE LA ENTIDAD, EN LOS AMBITOS ESTATAL, NACIONAL E INTERNACIONAL;
- XVII.-** ELABORAR Y REALIZAR PROGRAMAS Y CURSOS DE CAPACITACION PARA EL DESARROLLO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO;
- XVIII.-** APOYAR TECNICA Y ECONOMICAMENTE CUANDO ASI PROCEDA Y EXISTAN RECURSOS PARA TAL FIN, LOS TRABAJOS Y PROYECTOS DE DESARROLLO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO;
- XIX.-** OTORGAR BECAS A ACADEMICOS, INVESTIGADORES Y CIENTIFICOS PARA EL DESARROLLO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES;
- XX.-** PROMOVER EL ESTABLECIMIENTO DE CONSEJOS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO Y FIJAR LOS CRITERIOS DE COORDINACION Y CONCERTACION DE ACCIONES;
- XXI.-** PROMOVER APORTACIONES DE RECURSOS PROVENIENTES DE DEPENDENCIAS, ENTIDADES E INSTITUCIONES PUBLICAS, ORGANIZACIONES PRIVADAS Y SOCIALES, ORGANISMOS INTERNACIONALES Y REGIONALES, GOBIERNOS DE OTROS PAISES Y PARTICULARES INTERESADOS EN APOYAR EL DESARROLLO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO DEL ESTADO;
- XXII.-** IMPULSAR LA COOPERACION ESTATAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, PARA EL APOYO FINANCIERO Y TECNICO PARA EL DESARROLLO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES;
- XXIII.-** OTORGAR RECONOCIMIENTOS AL MERITO ESTATAL DE INVESTIGACION, TANTO A INSTITUCIONES COMO A INVESTIGADORES QUE SE DISTINGAN POR SU DESEMPEÑO RELEVANTE EN LA MATERIA, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACION APLICABLE AL CASO CONCRETO;
- XXIV.-** PROMOVER LA CAPACITACION, ESPECIALIZACION Y ACTUALIZACION DE CONOCIMIENTOS EN CIENCIA Y TECNOLOGIA;

**XXV.-** EMITIR INFORMES DE EVALUACION PERIODICA PARA DAR CUENTA DE RESULTADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS, OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y METAS EN MATERIA DE DESARROLLO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO Y

**XXVI.-** LAS DEMAS QUE LE CONFIERA EL PRESENTE DECRETO, LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

## **CAPITULO II DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION**

**ARTICULO 5.-** LA ADMINISTRACION DEL ORGANISMO ESTARA A CARGO DE:

- I.- LA JUNTA DE GOBIERNO Y
- II.- EL DIRECTOR GENERAL.

**ARTICULO 6.-** LA JUNTA DE GOBIERNO ES LA AUTORIDAD SUPREMA DEL INSTITUTO Y ESTARA INTEGRADA POR:

- I.- EL GOBERNADOR DEL ESTADO, QUIEN SERA EL PRESIDENTE;
- II.- EL SECRETARIO DEL SISTEMA DE EDUCACION PUBLICA DE HIDALGO;
- III.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO;
- IV.- EL SECRETARIO TECNICO;
- V.- EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION;
- VI.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL;
- VII.- EL SECRETARIO DE AGRICULTURA;
- VIII.- EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS;
- IX.- EL SECRETARIO DE TURISMO Y
- X.- EL SECRETARIO DE CONTRALORIA.

POR CADA MIEMBRO PROPIETARIO HABRA UN SUPLENTE, QUIEN SERA DESIGNADO POR EL TITULAR Y CONTARA CON LAS MISMAS FACULTADES QUE LOS PROPIETARIOS EN CASO DE AUSENCIA DE ESTOS.

**ARTICULO 7.-** PODRAN INTEGRARSE A LA JUNTA DE GOBIERNO CON CARACTER DE INVITADOS Y SOLO CON DERECHO A VOZ LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL QUE TENGAN A SU CARGO ACCIONES RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL CONSEJO, ASI COMO LOS REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES PRIVADAS O SOCIALES CON ACTIVIDADES AFINES EN EL ESTADO, SIEMPRE Y CUANDO ASI LO APRUEBE LA JUNTA DE GOBIERNO.

**ARTICULO 8.-** LAS SESIONES QUE CELEBRE LA JUNTA DE GOBIERNO SERAN ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS. LAS SESIONES ORDINARIAS SE LLEVARAN A CABO CUANDO MENOS CUATRO VECES AL AÑO, EN FORMA

TRIMESTRAL Y LAS EXTRAORDINARIAS LAS VECES QUE SEAN NECESARIAS.

SERAN VALIDAS LAS SESIONES CUANDO SE ENCUENTREN PRESENTES LA MAYORIA DE SUS MIEMBROS. EN CASO DE AUSENCIA DEL PRESIDENTE LA SESION SERA PRESIDIDA POR SU SUPLENTE. EL PRESIDENTE O QUIEN PRESIDEN LA SESION TENDRA VOTO DE CALIDAD EN CASO DE EMPATE.

EN CADA SESION ORDINARIA SE DETERMINARA LA FECHA DE LA SESION ORDINARIA SUBSIGUIENTE, TENIENDO UNICAMENTE EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, LA FACULTAD PARA CONVOCAR A LOS DEMAS MIEMBROS, PARA LA CELEBRACION DE SESIONES EXTRAORDINARIAS.

LOS ACUERDOS SERAN TOMADOS POR MAYORIA DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES; DE CADA SESION SE LEVANTARA ACTA CIRCUNSTANCIADA MISMA QUE SERA FIRMADA POR LOS ASISTENTES.

**ARTICULO 9.-** LA JUNTA DE GOBIERNO TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES:

- I.- ESTABLECER EN CONGRUENCIA CON LA PLANEACION ESTATAL, LAS POLITICAS GENERALES Y DEFINIR LAS PRIORIDADES A LAS QUE DEBERA SUJETARSE LA ENTIDAD, RELATIVAS A LA PRODUCCION, PRODUCTIVIDAD, COMERCIALIZACION, FINANZAS, INVESTIGACION, DESARROLLO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO, ASI COMO DE ADMINISTRACION GENERAL;
- II.- APROBAR EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE DESARROLLO Y EL PROGRAMA FINANCIERO CORRESPONDIENTE, ASI COMO EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL ORGANISMO, SUS MODIFICACIONES Y EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS EN LOS TERMINOS DE LA LEGISLACION APLICABLE;
- III.- FIJAR Y AJUSTAR LOS PRECIOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE PRODUZCA O PRESTE EL ORGANISMO CON EXCEPCION DE LOS DE AQUELLOS QUE DETERMINE EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL;
- IV.- APROBAR LA CONCERTACION DE LOS CREDITOS PARA EL FINANCIAMIENTO DEL ORGANISMO, ASI COMO OBSERVAR LOS LINEAMIENTOS QUE DICTEN LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE MANEJO DE DISPONIBILIDADES FINANCIERAS;
- V.- EXPEDIR LAS NORMAS O BASES GENERALES CON ARREGLO A LAS CUALES, CUANDO FUERE NECESARIO, EL DIRECTOR GENERAL PUEDA DISPONER DE LOS ACTIVOS FIJOS DEL ORGANISMO QUE NO CORRESPONDAN A LAS OPERACIONES PROPIAS DEL OBJETO DE LA MISMA;
- VI.- APROBAR ANUALMENTE, PREVIO INFORME DEL COMISARIO Y DICTAMEN DE LOS AUDITORES EXTERNOS, EN SU CASO, LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL ORGANISMO Y AUTORIZAR LA PUBLICACION DE LOS MISMOS;
- VII.- APROBAR EL ESTATUTO ORGANICO DEL ORGANISMO;
- VIII.- APROBAR DE ACUERDO CON LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, LAS BASES Y PROGRAMAS GENERALES QUE REGULEN LOS CONVENIOS, CONTRATOS, PEDIDOS O ACUERDOS

QUE DEBA CELEBRAR EL ORGANISMO CON TERCEROS EN OBRAS PUBLICAS, ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES Y PRESTACIONES DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES. EL DIRECTOR GENERAL Y EN SU CASO, LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE DEBAN DE INTERVENIR DE CONFORMIDAD CON EL ESTATUTO ORGANICO, REALIZARAN TALES ACTOS BAJO SU RESPONSABILIDAD CON SUJECION A LAS DIRECTRICES FIJADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO;

- IX.- APROBAR LA ESTRUCTURA BASICA DEL ORGANISMO Y MODIFICACIONES QUE PROCEDAN A LA MISMA;
- X.- AUTORIZAR A PROPUESTA DEL PRESIDENTE O CUANDO MENOS DE LA TERCERA PARTE DE SUS MIEMBROS, LA CREACION DE COMITES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA PROGRAMACION ESTRATEGICA Y LA SUPERVISION DE LA MARCHA NORMAL DEL ORGANISMO, ATENDER LOS PROBLEMAS DE ADMINISTRACION Y ORGANIZACION, ASI COMO PARA LA SELECCION Y APLICACION DE ADELANTOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS QUE PERMITAN ELEVAR LA PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA;
- XI.- NOMBRAR Y REMOVER A PROPUESTA DE EL DIRECTOR GENERAL, A LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ORGANISMO QUE OCUPEN LAS JERARQUIAS ADMINISTRATIVAS INFERIORES, APROBAR LA FIJACION DE SUELDOS, PRESTACIONES Y CONCEDER LICENCIAS;
- XII.- APROBAR EN CASO DE EXISTIR EXCEDENTES ECONOMICOS, LA CONSTITUCION DE RESERVAS Y SU APLICACION, PREVIA AUTORIZACION DEL TITULAR DEL EJECUTIVO, A TRAVES DE LA COMISION GASTO-FINANCIAMIENTO;
- XIII.- ESTABLECER, CON SUJECION A LAS DISPOSICIONES RELATIVAS, LAS NORMAS Y BASES PARA LA ADQUISICION, ARRENDAMIENTO Y ENAJENACION DE LOS BIENES INMUEBLES QUE EL ORGANISMO REQUIERA PARA LA PRESTACION DE SUS SERVICIOS, CON EXCEPCION DE AQUELLOS INMUEBLES QUE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE HIDALGO CONSIDERE DE DOMINIO PUBLICO;
- XIV.- ANALIZAR Y EN SU CASO APROBAR, LOS INFORMES PERIODICOS QUE RINDA EL DIRECTOR GENERAL, CON LA INTERVENCION QUE CORRESPONDA AL COMISARIO;
- XV.- ACORDAR CON SUJECION A LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS, LOS DONATIVOS Y PAGOS EXTRAORDINARIOS Y VERIFICAR QUE LOS MISMOS SE APLIQUEN A LOS FINES SEÑALADOS;
- XVI.- APROBAR LAS NORMAS Y BASES PARA CANCELAR ADEUDOS A CARGO DE TERCEROS Y A FAVOR DEL ORGANISMO, CUANDO FUERE NOTORIAMENTE IMPOSIBLE LA PRACTICA DE SUS COBROS, INFORMANDO A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES;
- XVII.- CONTROLAR Y EVALUAR LA FORMA EN QUE LOS OBJETIVOS SEAN ALCANZADOS Y LA MANERA EN QUE LAS ESTRATEGIAS BASICAS SEAN CUMPLIDAS, ATENDIENDO LOS INFORMES QUE EN MATERIA DE CONTROL Y AUDITORIA LES SEAN TURNADOS, VIGILANDO LA IMPLANTACION DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS A QUE HUBIERE LUGAR Y

**XVIII.-** LAS DEMAS QUE LE OTORGUE EL PRESENTE DECRETO, LAS LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES.

**ARTICULO 10.-** EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO SERA DESIGNADO Y REMOVIDO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO.

**ARTICULO 11.-** EL DIRECTOR GENERAL TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES:

- I.- REPRESENTAR LEGALMENTE AL ORGANISMO Y LLEVAR A CABO TODOS LOS ACTOS JURIDICOS Y DE DOMINIO NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLEZCA LA JUNTA DE GOBIERNO, LA CUAL PODRA DETERMINAR EN QUE CASOS DEBE SER NECESARIA SU PREVIA Y ESPECIAL APROBACION Y TAMBIEN EN QUE CASOS PODRA SUSTITUIRSE DICHA REPRESENTACION;
- II.- LLEVAR A CABO LOS ACTOS DE ADMINISTRACION, DE DOMINIO, PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON TODAS LAS FACULTADES QUE REQUIERAN CLAUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY Y SUSTITUIR Y DELEGAR ESTA REPRESENTACION EN UNO O MAS APODERADOS PARA QUE LAS EJERZAN INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE;
- III.- OBLIGAR AL ORGANISMO CAMBIARIAMENTE, EMITIR, AVALAR Y NEGOCIAR TITULOS DE CREDITO Y CONCERTAR LAS OPERACIONES DE CREDITO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES;
- IV.- COMPROMETER ASUNTOS EN ARBITRAJE Y REALIZAR TRANSACCIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS;
- V.- EJERCER TODOS LOS ACTOS DE REPRESENTACION Y MANDATO QUE SEAN NECESARIOS, ESPECIALMENTE LOS QUE PARA SU EJERCICIO REQUIERAN CLAUSULA ESPECIAL, ASI COMO REVOCAR LOS PODERES QUE OTORGUE, DESISTIRSE DEL JUICIO DE AMPARO, PRESENTAR DENUNCIAS O QUERELLAS Y OTORGAR EL PERDON CORRESPONDIENTE;
- VI.- FORMULAR EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE DESARROLLO Y EL PROGRAMA FINANCIERO CORRESPONDIENTE, ASI COMO EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ORGANISMO Y PRESENTARLOS PARA SU APROBACION A LA JUNTA DE GOBIERNO;
- VII.- PRESENTAR PARA SU APROBACION A LA JUNTA DE GOBIERNO EL ESTATUTO ORGANICO DEL ORGANISMO;
- VIII.- ELABORAR LOS MANUALES DE ORGANIZACION, PROCEDIMIENTOS Y DE SERVICIOS AL PUBLICO DEL ORGANISMO Y PRESENTARLO A LA JUNTA DE GOBIERNO PARA SU APROBACION;
- IX.- ESTABLECER LOS METODOS QUE PERMITAN EL OPTIMO APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ORGANISMO;
- X.- ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTROLAR LA CALIDAD DE LOS SUMINISTROS Y PROGRAMAS DE RECEPCION QUE

ASEGUREN LA CONTINUIDAD EN LA PRODUCCION, DISTRIBUCION O PRESTACION DEL SERVICIO;

- XI.- PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO EL NOMBRAMIENTO O REMOCION DE LOS PRIMEROS NIVELES DE SERVIDORES PUBLICOS DEL ORGANISMO INFERIORES A EL DIRECTOR GENERAL, LA FIJACION DE SUELDOS Y DEMAS PRESTACIONES Y DESIGNAR AL RESTO DE LOS MISMOS, CONFORME A LAS ASIGNACIONES GLOBALES DEL PRESUPUESTO Y DE GASTO CORRIENTE APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO;
- XII.- RECABAR INFORMACION Y ELEMENTOS ESTADISTICOS QUE REFLEJEN EL ESTADO DE LAS FUNCIONES DE LA ENTIDAD PARA ASI PODER MEJORAR LA GESTION DE LA MISMA;
- XIII.- ESTABLECER LOS SISTEMAS DE CONTROL NECESARIOS PARA ALCANZAR LAS METAS U OBJETIVOS PROPUESTOS;
- XIV.- PRESENTAR ANUALMENTE A LA JUNTA DE GOBIERNO EL INFORME DE DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES DEL ORGANISMO, INCLUIDO EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS Y LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES;
- XV.- ESTABLECER LOS MECANISMOS DE EVALUACION QUE DESTAQUEN LA EFICIENCIA Y LA EFICACIA CON QUE SE DESEMPEÑE EL ORGANISMO Y PRESENTAR A LA JUNTA DE GOBIERNO, CUANDO MENOS DOS VECES AL AÑO LA EVALUACION DE GESTION CON EL DETALLE QUE PREVIAMENTE SE ACUERDE CON LA PROPIA JUNTA Y ESCUCHANDO AL COMISARIO, TOMANDO LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS QUE SE DETECTEN;
- XVI.- EJECUTAR LAS DISPOSICIONES GENERALES Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO;
- XVII.- DIRIGIR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TECNICAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL DEL ORGANISMO Y DICTAR LOS ACUERDOS TENDIENTES A DICHO FIN;
- XVIII.- ESTABLECER Y CONSERVAR ACTUALIZADOS LOS PROCEDIMIENTOS, SISTEMAS Y APLICACION DE LOS SERVICIOS DEL ORGANISMO Y
- XIX.- LAS DEMAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL ORGANISMO Y LE ASIGNE LA JUNTA DE GOBIERNO, EL PRESENTE DECRETO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

### **CAPITULO III DE LA COMISION CONSULTIVA DEL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL ESTADO DE HIDALGO**

**ARTICULO 12.-** EL CONSEJO CONTARA CON UNA COMISION CONSULTIVA DE CARACTER HONORIFICO, QUE FUNGIRA COMO ORGANO DE CONSULTA Y ASESORIA DEL ORGANISMO. SU INTEGRACION, ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO SE DETERMINARAN EN EL ESTATUTO ORGANICO, CORRESPONDIENTE.

## **CAPITULO IV DEL PATRIMONIO**

**ARTICULO 13.-** EL PATRIMONIO DEL ORGANISMO SE INTEGRARA CON:

- I.- LOS INGRESOS QUE OBTENGA POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS QUE PRESTE EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO;
- II.- LAS APORTACIONES, PARTICIPACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS QUE LE OTORGUEN LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL Y EN GENERAL LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO;
- III.- LOS LEGADOS Y LAS DONACIONES OTORGADAS EN SU FAVOR Y LOS FIDEICOMISOS EN LOS QUE SE LE SEÑALE COMO FIDEICOMISARIO;
- IV.- LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD Y LOS QUE ADQUIERA POR CUALQUIER TITULO LEGAL Y
- V.- LAS UTILIDADES, INTERESES, DIVIDENDOS, RENDIMIENTOS Y EN GENERAL TODO INGRESO QUE ADQUIERA POR CUALQUIER TITULO LEGAL.

## **CAPITULO V DE LA VIGILANCIA DEL ORGANISMO**

**ARTICULO 14.-** LA VIGILANCIA DEL ORGANISMO ESTARA A CARGO DE UN COMISARIO PROPIETARIO Y UN SUPLENTE, DESIGNADOS POR LA SECRETARIA DE CONTRALORIA, LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE QUE EL ORGANISMO INTEGRE EN SU ESTRUCTURA SU PROPIO ORGANO INTERNO DE CONTROL.

**ARTICULO 15.-** EL COMISARIO, EVALUARA EL DESEMPEÑO GENERAL Y POR FUNCIONES DEL ORGANISMO, REALIZARA ESTUDIOS SOBRE LA EFICIENCIA CON LA QUE SE EJERZA LAS EROGACIONES DE LOS GASTOS CORRIENTE Y DE INVERSION, ASI COMO EN LO REFERENTE A LOS INGRESOS Y EN GENERAL, SOLICITARA LA INFORMACION PARA EFECTUAR LOS ACTOS QUE REQUIERA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, SIN PERJUICIO DE LAS TAREAS QUE LA SECRETARIA DE CONTRALORIA LE ASIGNE DE CONFORMIDAD CON LA LEY. PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES LA JUNTA DE GOBIERNO Y LA DIRECTORA GENERAL DEBERAN PROPORCIONAR LA INFORMACION QUE SOLICITE EL COMISARIO.

## **CAPITULO VI DE LAS RELACIONES LABORALES DEL ORGANISMO**

**ARTICULO 16.-** LAS RELACIONES DE TRABAJO ENTRE EL ORGANISMO Y SU PERSONAL SE REGIRAN POR LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS GOBIERNOS ESTATAL Y MUNICIPALES, ASI COMO DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE HIDALGO.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

**SEGUNDO.-** EL ESTATUTO ORGANICO DEL ORGANISMO SE DEBERA EXPEDIR DENTRO DE LOS DOS MESES SIGUIENTES A LA FECHA DE PUBLICACION DEL PRESENTE DECRETO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DOS.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**



**MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO.**

---

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
PODER EJECUTIVO**



**MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO**, con fundamento en el Artículo 27 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 71 fracción LI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, 1, 4 y 13 de la Ley de Expropiación por Causa de Utilidad Pública de fecha 25 de abril de 1932 y 1 fracción III, 2, 4 y 10 de la Ley de Expropiación por Causa de Utilidad Pública de fecha 13 de septiembre de 1937 y

**RESULTANDOS**

**PRIMERO.-** Con fecha 13 de febrero del 2002 el C. Lic. Raúl Lozano Ramírez, Presidente del Patronato Pro-Construcción de la Casa de Descanso de la Tercera Edad "María Elena Ramírez de Lozano" A.C., solicitó al Ejecutivo del Estado la expropiación por causa de utilidad pública de un terreno propiedad del C. **GAMALIEL CASTRO CASTILLO**, ubicado en la calle de Allende Esquina con Arizpe No. 100, Col. Centro, en esta Ciudad Capital, mismo que será destinado para la construcción del acceso principal de la Casa de Descanso de la Tercera Edad "María Elena Ramírez de Lozano" A.C., cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

**AL NORTE:** En 9.70 m. linda con la calle de Arizpe.  
**AL SUR:** En 10.10 m. linda con propiedad del Lic. Raúl Lozano Ramírez.  
**AL ORIENTE:** En 3.23 m. linda con propiedad del Lic. Raúl Lozano Ramírez.  
**AL PONIENTE:** En 4.93 m. linda con propiedad del C. Gamaliel Castro Castillo.

**CON SUPERFICIE TOTAL DE:** 39.37 metros cuadrados.

**SEGUNDO.-** Con fecha 14 de febrero del año 2002, el Director General Jurídico de la Coordinación General Jurídica del Gobierno del Estado, dictó un acuerdo mediante el cual se dió entrada a la solicitud de expropiación hecha por el C. Lic. Raúl Lozano Ramírez, al C. Gobernador Constitucional del Estado.

Con fecha 18 de febrero del 2002, se le notificó al C. Gamaliel Castro Castillo mediante Oficio No. C.G.J./049/2002, emitido por la Coordinación General Jurídica del Estado, la solicitud de expropiación que se detalla en el resultando primero.

**TERCERO.-** Con fecha 25 de febrero del año 2002, se recibió en la Coordinación General Jurídica del Gobierno del Estado, un escrito del C. Gamaliel Castro Castillo en el que se opone a la solicitud de expropiación aludida, argumentando que al no tratarse de una Dependencia del Gobierno Federal o Estatal, se contrapone a lo estipulado por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así mismo, alude a que dicha solicitud no justifica la causa de utilidad pública, además de que el solicitante no acredita la personalidad con que se ostenta.

**CUARTO.-** Con fecha 26 de febrero del año 2002, se dictó un acuerdo por parte del Director General Jurídico, mediante el cual se dá ingreso al escrito que se menciona en el resultando tercero.

**QUINTO.-** Que analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo, se verificó la existencia de: La solicitud de expropiación antes mencionada, copia certificada de la escritura pública número 17,922, volumen número 578, pasada

ante la fé del Lic. Héctor Edgardo Guerrero Acosta Notario Público No. 10 de la Ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., mediante la cual se constituye legalmente la Asociación Civil denominada Casa de Descanso de la Tercera Edad "María Elena Ramírez de Lozano" y se designa como Presidente del Consejo Directivo al C. Lic. Raúl Lozano Ramírez, los planos de ubicación del predio a expropiar, informe técnico, avalúo catastral y fiscal emitido por la Dirección de Recaudación Fiscal Catastro del Ayuntamiento de Pachuca donde se asigna un valor fiscal de \$ 9,542.00 (nueve mil quinientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.) por el predio citado.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que de las constancias que obran en el expediente, se justifica plenamente la necesidad de ampliar el acceso principal de la Casa de Descanso de la Tercera Edad "María Elena Ramírez de Lozano" A.C. y la idoneidad del terreno para que en él se construya dicho acceso, atendiendo a la causal que se expresa en el Artículo 1 fracción III, de la Ley de Expropiación por Causa de Utilidad Pública de fecha 13 de septiembre de 1937, en virtud de que la Asociación Civil denominada Casa de Descanso de la Tercera Edad "María Elena Ramírez de Lozano", presta servicios de beneficio colectivo, en auxilio de los necesitados, dando asistencia en forma gratuita a personas de la tercera edad, consistente en habitación, alimentos y servicios personales propios de una casa hogar dedicada a los ancianos, actos que indudablemente son de utilidad pública, independientemente de que no sean prestados por el Estado sino por una Institución Privada.

**SEGUNDO.-** Que del estudio y análisis respectivo de la documentación a que se refiere el resultando quinto, se desprende que es procedente decretar la expropiación solicitada del terreno en mención, a favor de la Casa de Descanso de la Tercera Edad "María Elena Ramírez de Lozano" A.C., Asociación que deberá cubrir la indemnización legal a que se refiere el Artículo 10 de la Ley de Expropiación por Causa de Utilidad Pública de fecha 13 de septiembre de 1937, que asciende a la cantidad de \$ 9, 542. 00 (nueve mil quinientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), a favor del C. Gamaliel Castro Castillo.

**TERCERO.-** Que el precio fijado como indemnización de la cosa expropiada, se basa en la cantidad que como valor fiscal, se determinó en el avalúo emitido por la Dirección de Recaudación Fiscal Catastro del Ayuntamiento de Pachuca, de conformidad con el párrafo segundo, fracción VI del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 10 de la Ley de Expropiación por Causa de Utilidad Pública de fecha 13 de septiembre de 1937.

Por lo expuesto y fundado he tenido a bien, dictar el siguiente:

### DECRETO

**PRIMERO.-** Se expropia por causa de utilidad pública el predio propiedad del C. **GAMALIEL CASTRO CASTILLO**, que se ubica en la calle de Allende esquina con Arizpe No. 100, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a favor de la Casa de Descanso de la Tercera Edad "María Elena Ramírez de Lozano" A.C., quien lo destinará para la construcción del acceso principal de la multicitada Casa de Descanso, cuyas medidas y colindancias se encuentran en el resultando primero de este Decreto, por lo que en obvio de repeticiones se tienen aquí por reproducidas.

**SEGUNDO.-** Queda a cargo de la Casa de Descanso de la Tercera Edad "María Elena Ramírez de Lozano" A.C., el pago de la cantidad de \$ 9,542.00 (nueve mil quinientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), por concepto de indemnización por

el terreno, conforme a lo establecido en el considerando segundo de este Decreto, cantidad que se depositará en la Secretaría de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado, a favor del C. Gamaliel Castro Castillo.

**TERCERO.-** El pago de la indemnización se hará dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este Decreto.

**CUARTO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y notifíquese personalmente al C. Gamaliel Castro Castillo de conformidad con lo establecido por el Artículo 4 de la Ley de Expropiación por Causa de Utilidad Pública de fecha 13 de septiembre de 1937.

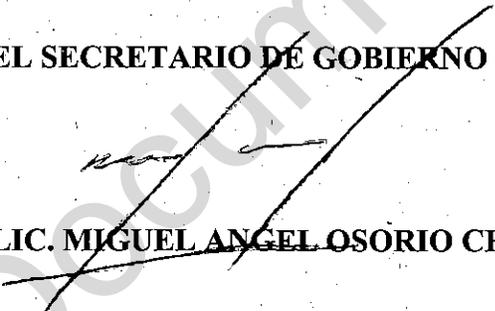
Dado en la Residencia del Palacio del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, a los ocho días del mes de abril del año dos mil dos.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**



**LIC. MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**



**LIC. MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG**

---



## **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO**

**C. NOE PAREDES SALAZAR**, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, **C.P. RODOLFO PICAZO MOLINA**, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, **LIC. ALBERTO MELENDEZ APODACA**, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, **ING. RAUL GONZALEZ APAOLAZA**, SECRETARIO DEL SISTEMA DE EDUCACION PUBLICA DE HIDALGO, **DR. ALBERTO JONGUITUD FALCON**, DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN HIDALGO, **LIC. FLOR DE MARIA LOPEZ GONZALEZ**, PROCURADORA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 108 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, 26 FRACCION VIII DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

**PRIMERO.-** QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO No. 65 DE LA H. LIII LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 1988, POR LO CUAL GOZA DE PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE.

QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS, DEBE LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES PARA LA ADQUISICION Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASI COMO EN AQUELLOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA, PARA LO CUAL ES NECESARIO QUE EL MISMO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO COMO ENTIDAD GUBERNAMENTAL, CUENTE CON FACULTADES PARA EJERCER RECURSOS DESTINADOS A CADA CASO ESPECIFICO Y ADOPTAR E INSTRUMENTAR LOS MEDIOS PARA QUE DICHO EJERCICIO SEA CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES DE LA MATERIA Y EN FORMA TRANSPARENTE.

**SEGUNDO.-** ANTE TAL NECESIDAD Y ENCONTRANDO COMO FUNDAMENTOS LEGALES EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION GENERAL DE LA REPUBLICA, 108 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO Y 28 FRACCION IX DEL ESTATUTO ORGANICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA LA CREACION Y CONSTITUCION DE UN COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES Y OBRA PUBLICA, QUE FUNJA COMO ORGANO DE APOYO A FIN DE COADYUVAR EN LA TOMA DE DECISIONES EN LA SELECCION DE LOS PROCESOS DE ADJUDICACION Y CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA, LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS EXPIDEN EL SIGUIENTE:

## ACUERDO

**QUE CREA EL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES Y OBRA PUBLICA DEL SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO.**

**ARTICULO 1.- SE CREA CON CARACTER PERMANENTE EL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES Y OBRA PUBLICA, COMO ORGANO COLEGIADO INTERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON EL OBJETO DE ANALIZAR, EVALUAR, OPINAR Y EN SU CASO, DETERMINAR LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD PARA EL SISTEMA DIF HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LA MATERIA Y LOS ACUERDOS QUE AL RESPECTO DICTE LA JUNTA DE GOBIERNO, CON LA FINALIDAD DE COLABORAR EN LA TOMA DE DECISIONES DEL ORGANISMO, RESPECTO DEL O LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES A SEGUIR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO, A QUE SE REFIERE EL PARRAFO ANTERIOR.**

**ARTICULO 2.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SE ENTENDERA POR:**

- I.- SISTEMA:** EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO Y
- II.- EL COMITE:** COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES Y OBRA PUBLICA.

**ARTICULO 3.- EL COMITE, QUEDARA INTEGRADO EN LA SIGUIENTE FORMA:**

- I.- UN PRESIDENTE:** QUE SERA EL DIRECTOR GENERAL;
- II.- UN VICEPRESIDENTE:** QUE SERA EL SUBDIRECTOR GENERAL;
- III.- UN SECRETARIO EJECUTIVO:** QUE SERA EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS;
- IV.- VOCALES QUE SERAN:**
  - DIRECTOR DE VINCULACION Y EVALUACION.
  - DIRECTOR DE ASISTENCIA SOCIAL.
  - DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO.
  - SUBDIRECTOR DE SEGUIMIENTOS DE ACUERDOS INTERNOS DE LA DIRECCION GENERAL Y
- V.- ASESORES QUE SERAN:**
  - DIRECTOR JURIDICO DEL SISTEMA DIF HIDALGO.

- CONTRALOR INTERNO DEL SISTEMA DIF HIDALGO.
- REPRESENTANTE DEL AREA SOLICITANTE.

CADA INTEGRANTE, DESIGNARA POR ESCRITO A UN SUPLENTE PARA LOS CASOS DE AUSENCIA, QUIEN TENDRA LAS MISMAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE EL TITULAR.

## **CAPITULO II DE LAS FUNCIONES DEL COMITE**

**ARTICULO 4.- EL COMITE TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:**

- I.- FORMULAR Y APROBAR LAS POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITE Y ELABORAR SU REGLAMENTO CORRESPONDIENTE;
- II.- DICTAMINAR CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES ESTABLECIDAS EN LAS LEYES DE LA MATERIA, SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS APLICABLES EN LA ASIGNACION DE CONTRATOS PARA ADQUISICION, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES Y OBRA PUBLICA, REQUERIDOS POR EL SISTEMA;
- III.- VIGILAR EL ESTRICTO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LOS PROVEEDORES, PRESTADORES Y CONTRATISTAS, CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON EL SISTEMA;
- IV.- COADYUVAR EN LA PLANEACION DE LOS PROGRAMAS ANUALES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES Y OBRA PUBLICA;
- V.- VERIFICAR LA LEGALIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS, DICTAMENES Y FALLOS REFERENTES A LA ASIGNACION DE LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES Y OBRA PUBLICA DEL SISTEMA;
- VI.- APROBAR LAS CONVOCATORIAS Y BASES DE LICITACION PARA LA ASIGNACION DE PEDIDOS Y CONTRATOS, LOS CUALES DEBERAN PLANEARLOS DE ACUERDO AL PRESUPUESTO ASIGNADO EN LOS PROGRAMAS SUBSTANTIVOS CORRESPONDIENTES;
- VII.- REVISAR Y AUTORIZAR LAS FIANZAS QUE SEAN EXPEDIDAS POR INSTITUCIONES DEBIDAMENTE AUTORIZADAS QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL PRESTADOR, PROVEEDOR Y CONTRATISTA, CON APEGO A LA LEY APLICABLE A LA MATERIA Y
- VIII.- LAS DEMAS QUE LE SEAN SOLICITADAS O PUESTAS A SU CONSIDERACION POR LA JUNTA DE GOBIERNO O POR LA DIRECCION GENERAL DEL SISTEMA, CUANDO SEAN DE SU COMPETENCIA.

### **CAPITULO III DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITE**

**ARTICULO 5.-** CORRESPONDE AL PRESIDENTE DEL COMITE:

- I.- PROMOVER Y PRESIDIR LAS SESIONES QUE CELEBRE EL COMITE, TENIENDO DERECHO A VOZ Y VOTO;
- II.- EN CASO DE EMPATE DE LAS DECISIONES DEL COMITE, EMITIR SU VOTO DE CALIDAD Y
- III.- PROMOVER LO CONDUCENTE PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INHERENTES AL COMITE.

**ARTICULO 6.-** CORRESPONDE AL VICEPRESIDENTE:

- I.- SUSTITUIR EN CASO DE AUSENCIA AL PRESIDENTE DEL COMITE CON LAS ATRIBUCIONES INHERENTES AL MISMO, TENIENDO DERECHO A VOZ Y VOTO Y
- II.- LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE DECIDA EL COMITE.

**ARTICULO 7.-** CORRESPONDE AL SECRETARIO EJECUTIVO:

- I.- ELABORAR Y ENTREGAR A LOS INTEGRANTES DEL COMITE, PREVIA AUTORIZACION DEL PRESIDENTE, LAS CONVOCATORIAS, ORDENES DEL DIA Y CARPETAS DE ASUNTOS A TRATAR, CON TRES DIAS DE ANTICIPACION, EN EL CASO DE SESIONES ORDINARIAS Y CON UN DIA DE ANTICIPACION EN CASO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS, TENIENDO DERECHO A VOZ Y VOTO;
- II.- LEVANTAR Y FORMALIZAR LAS ACTAS DE SESIONES CONSIGNANDO LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL COMITE;
- III.- VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL PROPIO COMITE Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LOS MISMOS DEBERA DE INFORMAR DE ELLO AL PRESIDENTE PARA QUE TOMÉ LAS MEDIDAS CORRECTIVAS PROCEDENTES;
- IV.- INFORMAR AL PRESIDENTE DEL COMITE, CUANDO ESTE LO REQUIERE PARA ELLO, DEL ESTADO QUE GUARDAN LOS ASUNTOS A SU CARGO;
- V.- INFORMAR A LOS INTEGRANTES DEL COMITE, RESPECTO DEL SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL MISMO Y
- VI.- LAS DEMAS QUE LE ENCOMIENDE EL PRESIDENTE PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DEL COMITE.

**ARTICULO 8.-** CORRESPONDE A LOS VOCALES:

- I.- COADYUVAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS AL PRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO, TENIENDO DERECHO A VOZ Y VOTO;
- II.- ATENDER LOS ACUERDOS DEL COMITE QUE SEAN DE SU COMPETENCIA;

- III.- DAR SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS TOMADOS QUE SEAN DE SU COMPETENCIA Y
- IV.- LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ENCOMENDADAS POR EL COMITE.

**ARTICULO 9.- CORRESPONDE A LOS ASESORES:**

- I.- EMITIR LAS OPINIONES, RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS DE CARACTER TECNICO, LEGAL, FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO QUE RESULTEN PERTINENTES EN LA TOMA DE DECISIONES QUE CORRESPONDEN AL COMITE, TENIENDO DERECHO UNICAMENTE A VOZ;
- II.- ORIENTAR LAS ACTUACIONES O DETERMINACIONES DEL COMITE, A FIN DE QUE ESTE CUMPLA EFECTIVAMENTE CON LAS DISPOSICIONES LEGALES DE LA MATERIA, ASI COMO LAS QUE CORRESPONDAN A LOS SERVIDORES PUBLICOS INVOLUCRADOS;
- III.- VIGILAR LA DEBIDA APLICACION DE LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA, EN CASO DE CONTROVERSIAS O INCONFORMIDADES QUE SE PRESENTEN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION, ASI COMO EL PROCEDIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO CONTRATADO Y
- IV.- LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE LES ENCOMIENDE EL PRESIDENTE O EL COMITE.

**CAPITULO IV  
DE LAS SESIONES**

**ARTICULO 10.-** EL PRESIDENTE DEL COMITE INVARIABLEMENTE Y CON LA DEBIDA OPORTUNIDAD, CONVOCARA A LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS QUE SE CELEBREN.

SERAN ORDINARIAS AQUELLAS QUE CELEBRE CONFORME AL CALENDARIO DE SESIONES QUE FORMULE EL COMITE, EL CUAL SERA DISTRIBUIDO OPORTUNAMENTE.

TENDRAN CARACTER DE EXTRAORDINARIAS LAS SESIONES QUE SE LLEVEN A CABO PARA TRATAR ASUNTOS ESPECIFICOS POR MOTIVOS DE URGENCIA O POR LA NATURALEZA PROPIA DE DICHS ASUNTOS.

**ARTICULO 11.-** LAS CONVOCATORIAS PARA LAS SESIONES ORDINARIAS DEBERAN COMUNICARSE CUANDO MENOS 3 DIAS HABLES PREVIOS A LA FECHA DE CELEBRACION, ACOMPAÑANDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE.

**ARTICULO 12.-** LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS REQUERIRAN DE UN MINIMO DE ASISTENCIA DEL 50% MAS UNO DE SUS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ Y VOTO, INCLUYENDO AL PRESIDENTE PARA SU FUNCIONAMIENTO Y VALIDEZ DE LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN.

**ARTICULO 13.-** LAS DECISIONES QUE SE TOMEN EN EL COMITE DEBERAN INDICARSE EN EL ACTA DE LA SESION DE QUE SE TRATE, REFIRIENDO EN ELLA A QUIENES EMITAN EL VOTO Y EL SENTIDO DE ESTE, EXCEPTO EN LOS CASOS EN QUE LA DECISION SEA UNANIME.

**ARTICULO 14.-** PODRAN CONCURRIR INVITADOS A LAS SESIONES DEL COMITE PARA QUE EN ATENCION A SUS RESPECTIVAS FUNCIONES O ESPECIALIDADES, COADYUVEN EN LA TOMA DE DECISIONES CON VOZ PERO SIN VOTO Y FIRMARAN LA LISTA DE ASISTENCIA RESPECTIVA, ASI COMO EL ACTA CORRESPONDIENTE.

### **TRANSITORIO**

**UNICO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

DADO EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.

**C. NOE PAREDES SALAZAR**  
**SECRETARIO DE DESARROLLO**  
**SOCIAL**  
**RUBRICA**

**C.P. RODOLFO PICAZO MOLINA**  
**SECRETARIO DE FINANZAS Y**  
**ADMINISTRACION**  
**RUBRICA**

**LIC. ALBERTO MELENDEZ APODACA**  
**SECRETARIO DE DESARROLLO**  
**ECONOMICO**  
**RUBRICA**

**ING. RAUL GONZALEZ APAOLAZA**  
**SECRETARIO DEL SISTEMA DE**  
**EDUCACION PUBLICA EN HIDALGO**  
**RUBRICA**

**DR. ALBERTO JONGUITUD FALCON**  
**DIRECTOR GENERAL DE LOS**  
**SERVICIOS DE SALUD EN HIDALGO**

**RUBRICA**

**LIC. FLOR DE MARIA LOPEZ**  
**GONZALEZ**  
**PROCURADORA GENERAL DE**  
**JUSTICIA EN EL ESTADO DE**  
**HIDALGO**  
**RUBRICA**

---



La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a través de su Delegación Federal en el Estado de Hidalgo, en coordinación con el Consejo Estatal de Ecología (COEDE) del Gobierno del Estado de Hidalgo y con fundamento en las "Reglas de Operación para el Otorgamiento de Subsidios para los Programas de Desarrollo Regional Sustentable (PRODERS)", publicadas en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** el día 14 de marzo de 2002.

### CONVOCAN

A los ejidos, comunidades y productores, ubicados en localidades de alta y muy alta marginación en los Municipios de las Regiones Prioritarias para la Conservación, así como las sociedades y/o personas morales que éstos constituyan entre sí, de conformidad con las Leyes Mexicanas, para que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en los PRODERS, bajo las siguientes:

### BASES

- 1.- La SEMARNAT a través de los Programas de Desarrollo Regional Sustentable otorgará apoyos directos para los conceptos siguientes:
  - **ESTUDIOS TECNICOS:** Elaboración o actualización de Programas de Desarrollo Comunitario, Estudios para el Monitoreo y Evaluación Ambiental y del Manejo de los Recursos Naturales y Estudios de Prefactibilidad y Factibilidad.
  - **PROYECTOS COMUNITARIOS:** Establecimiento, construcción y conservación de la infraestructura ambiental y productiva que se relacionen con actividades de conservación y restauración de suelos, restauración ecológica, conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre.
  - **CAPACITACION COMUNITARIA:** Cursos, talleres teóricos, prácticos y eventos de capacitación, organización y de asistencia técnica, entorno a la aplicación de nuevas tecnologías y otros temas relacionados con el manejo y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.
- 2.- Los requisitos para acceder a los subsidios de los (PRODERS) son los siguientes:
  - I.- Acreditar y pertenecer a los Municipios ubicados en las Regiones Prioritarias para la Conservación, Huasteca, Valle del Mezquital y Barranca de Metztitlán, en localidades menores o iguales a 15,000 habitantes y con alto y muy alto índice de marginación;
  - II.- Acreditar y ser productores rurales en localidades de alta y muy alta marginación, ubicados en las Regiones Prioritarias para la Conservación;

- III.- Manifestar su compromiso de contar con un Programa de Desarrollo Comunitario;
  - IV.- Acreditar la legal posesión o usufructo del terreno o terrenos donde se pretende realizar el proyecto;
  - V.- Manifestar su compromiso de aportar el 20% del costo total de los Proyectos Comunitarios;
  - VI.- Instrumentar el ordenamiento ecológico comunitario, en especial las áreas identificadas para la conservación y/o restauración de la biodiversidad;
  - VII.- Solicitar subsidios en los rangos establecidos para cada uno de los conceptos de subsidio, de conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación de los PRODERS;
  - VIII.- Presentar sus solicitudes en escrito libre y su documentación anexa debidamente integradas, en los formularios, plazos, términos y condiciones de esta convocatoria, de conformidad con las Reglas de Operación de los PRODERS y
  - IX.- No ser sujetos de otros subsidios del Gobierno Federal que impliquen una duplicidad de acciones de los PRODERS.
- 3.- El plazo para la presentación de solicitudes correspondientes al ejercicio de los Proders para el año 2002, es de 30 días naturales contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria. La recepción de las solicitudes y su documentación anexa no implicará compromiso alguno para el otorgamiento del subsidio, ya que serán objeto de posterior verificación y calificación.
  - 4.- Los interesados en obtener los subsidios de los PRODERS, podrán presentar en la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado, ubicada en Avenida Juárez No. 1105 tercer piso, Plaza Diamante Fraccionamiento Colonial C.P. 42080, en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo o en las oficinas de La Reserva de la Biosfera de la Barranca de Metztitlán, localizadas en Plaza de las Américas locales 61 y 62 Núcleo "E", Fraccionamiento Valle de San Javier, C.P. 42080, en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, su respectiva solicitud en escrito libre y la documentación anexa en los formatos establecidos para tal efecto, mismos que estarán disponibles en las citadas oficinas.
  - 5.- La Delegación Federal de la SEMARNAT y la Dirección de la ANP en su caso, verificarán la correcta integración de las solicitudes, la autenticidad de los datos asentados y la documentación anexa.
  - 6.- La Delegación Federal de la SEMARNAT y la Dirección de la ANP en su caso, comunicará al interesado de cualquier omisión o faltante, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la recepción de la respectiva solicitud y su documentación anexa, a fin de que ésta sea integrada correctamente, apercibiéndole que en caso de no cumplir con el requerimiento dentro del plazo establecido para la recepción, verificación y registro de solicitudes, se tendrá por desistido de su solicitud.

- 7.- Una vez concluido el plazo para la recepción, verificación y registro, el Comité Técnico de la Delegación Federal, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, calificará cada una de las solicitudes con la finalidad de determinar el orden de prioridad de acuerdo con el marco de calificación establecido en la citadas Reglas de Operación para acceder a los subsidios de los PRODERS y autorizarán la asignación definitiva a favor de los interesados.

Para mayor información o aclaración, los interesados podrán comunicarse a los teléfonos: 01771 7146913, 01771 7179407 y al 01771 7141056 de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, en el horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas en los dos primeros y de 8:30 a 16:30 en el último.

#### ATENTAMENTE

**ECOLOGIA**  
**HIDALGO**

CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA



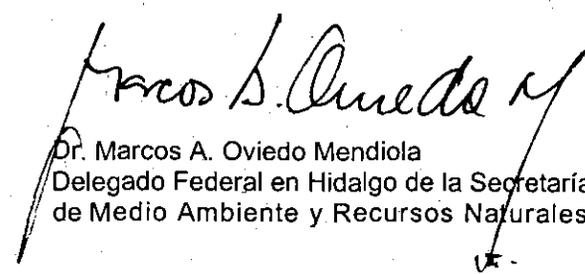
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL EN HIDALGO



COMISION NACIONAL DE  
ÁREAS NATURALES  
PROTEGIDAS

*Responsable de la publicación:*

  
Lic. Adriana Durán García  
Directora General del Consejo Estatal de Ecología

  
Dr. Marcos A. Oviedo Mendiola  
Delegado Federal en Hidalgo de la Secretaría  
de Medio Ambiente y Recursos Naturales

**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO**  
**OFICIALÍA MAYOR****Convocatoria: 021**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES EN SUS ARTÍCULOS 23, 24 Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

**Licitación Pública Estatal**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de recepción y apertura de ofertas	Capital contable mínimo requerido
42061001-041-02	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	20/05/2002	20/05/2002 15:30 horas	No habrá visita a instalaciones	22/05/2002 12:00 horas	\$150,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	1480800072	Camioneta pick-up marca chevrolet	1	Pieza
2	1480800016	Vehículo pointer city 4 puertas con aire acondicionado	2	Pieza
3	1480800016	Vehículo pointer city 4 puertas sin aire acondicionado	1	Pieza
4	1480800010	Vehículo nissan sentra GXE L1 estandar	1	Pieza

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://compranet.gob.mx), O BIEN EN: EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUÁREZ S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO DEL AÑO 2001 Ó 2002 DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, CON EL GIRO CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, UBICADA EN LA AVENIDA MADERO No. 100 TERCER PISO DEPARTAMENTO 4, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

LUGAR DE ENTREGA: ALMACÉN CENTRO CÍVICO.

EL PLAZO DE ENTREGA: ES DE INMEDIATO

EL PAGO SE REALIZARÁ: A LOS 20 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL Y SATISFACTORIA DE LOS BIENES.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 16 DE MAYO DEL 2002.

**DR. M. ALFREDO TOVAR GÓMEZ**

OFICIAL MAYOR

RUBRICA

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**Convocatoria: 001**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Vehículo Automotor Tipo Sedán; 4 Cilindros; 16 Válvulas; Potencia Neta: 126 Hp; Transmisión Manual, 5 Velocidades; Suspensiones: Delantera Individual y Trasera; Dirección Hidráulica, Alternador de 100 Amp., Encendido Electrónico, Freno: Delantero Disco y Trasero Tambor; Rines de Acero de 15"; Capacidad de Tanque de Combustible: 50 Lt.; 4 Puertas; Capacidad para 5 Pasajeros; Aire Acondicionado; Color Blanco. de conformidad con lo siguiente:

**licitación Pública Nacional**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
42068001-001-02	\$ 200.00 Costo en compranet: \$ 150.00	31/05/2002	10/06/2002 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	18/06/2002 11:00 horas	18/06/2002 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	1480800016	Automóvil sedan 4 puertas			1	Unidad

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carretera Huejutla - Chalahuiyapa Km 3.5 Número s/n - s/n, Colonia s/colonia, C.P. 43000, Huejutla de Reyes, Hidalgo, teléfono: 789 89 62088 al 91, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 Hrs. horas. La forma de pago es: Por medio de Efectivo, Cheque Certificado o de Caja, a favor de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense. Este pago no es reembolsable. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de Junio del 2002 a las 11:00 horas en: Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense., ubicado en: Carretera Huejutla - Chalahuiyapa Km 3.5 Número s/n - s/n, Colonia s/colonia, C.P. 43000, Huejutla de Reyes, Hidalgo.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 18 de Junio del 2002 a las 11:00 horas, en: Sala de Juntas de la Rectoría de la UTHH. ( Edificio F), Carretera Huejutla - Chalahuiyapa Km 3.5, Número s/n - s/n, Colonia s/colonia, C.P. 43000, Huejutla de Reyes, Hidalgo.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 18 de Junio del 2002 a las 11:00 horas, en: Sala de Juntas de la Rectoría de la UTHH. ( Edificio F), Carretera Huejutla - Chalahuiyapa Km 3.5, Número s/n - s/n, Colonia s/colonia, C.P. 43000, Huejutla de Reyes, Hidalgo.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, Carretera Huejutla - Chalahuiyapa Km 3.5, Huejutla, Hgo., los días Lunes a Viernes en el horario de entrega: 9:00 a 14:00 Hrs..
- Plazo de entrega: 15 días.
- El pago se realizará: Efectivo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO, A 9 DE MAYO DEL 2002.

**PABLO DE JESÚS MEDINA LLAMAS**  
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES  
 RUBRICA.



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO  
COMISIÓN GASTO - FINANCIAMIENTO  
LICITACION MULTIPLE ESTATAL No. UAEH-03/2002**

En cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles para el Estado de Hidalgo, en sus Artículos 23, 24 y demás correlativos, así como en el Reglamento de Integración y funcionamiento de la Comisión Gasto Financiamiento de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, ésta Institución a través de su Comisión Gasto - Financiamiento, convoca a las personas físicas y morales con capacidad técnica y económica que deseen participar en los siguientes concursos para la adquisición de los bienes autorizados en el Presupuesto Anual Universitario (PAU).

No. de concurso	Descripción	Costo de bases	Venta de bases	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de ofertas	Acto de fallo	Capital contable requerido
UAEH-QUIRUR-10-2002	Material Quirúrgico	\$500.00	20 al 24 de mayo del 2002 9:00 a 14:00 hrs.	30 de mayo 2002 9:00 hrs.	6 de junio del 2002 9:00 hrs.	25 de junio del 2002 9:00 hrs	\$500,000.00
UAEH-DENTAL-11-2002	Material Dental	\$500.00	20 al 24 de mayo del 2002 9:00 a 14:00 hrs.	30 de mayo 2002 11:30 hrs.	6 de junio del 2002 11:30 hrs.	25 de junio del 2002 10:00 hrs.	\$500,000.00
UAEH-LABORA-12-2002	Material de Laboratorio	\$500.00	20 al 24 de mayo del 2002 9:00 a 14:00 hrs.	30 de mayo 2002 14:00 hrs.	6 de junio del 2002 14:00 hrs.	25 de junio del 2002 11:00 hrs	\$500,000.00
UAEH-MATCOM-13-2002	Material de Cómputo	\$500.00	20 al 24 de mayo del 2002 9:00 a 14:00 hrs.	31 de mayo 2002 9:00 hrs.	7 de junio del 2002 9:00 hrs.	25 de junio del 2002 12:00 hrs.	\$500,000.00
UAEH-LIMPIEZA-14-2002	Material de Limpieza	\$500.00	20 al 24 de mayo del 2002 9:00 a 14:00 hrs.	31 de mayo 2002 11:30 hrs.	7 de junio del 2002 11:30 hrs.	25 de junio del 2002 13:00 hrs.	\$500,000.00
UAEH-PAPELER-15-2002	Material Papelería	\$500.00	20 al 24 de mayo del 2002 9:00 a 14:00 hrs.	31 de mayo 2002 14:00 hrs.	7 de junio del 2002 14:00 hrs.	25 de junio del 2002 14:00 hrs.	\$500,000.00

Las especificaciones se encuentran descritas en las bases de cada concurso, las cuales a partir de la fecha de venta de bases podrán ser consultadas en la página: <http://www.reduaeh.mx>

**Venta de bases:**

- ☛ Las bases a las que invariablemente se sujetarán los concursos, se podrán obtener en la División de Administración y Finanzas de la U.A.E.H., ubicadas en Abasolo número 600, Colonia Centro Pachuca Hidalgo. C.P. 42000; Teléfono 01-71-7-20-00 exts. 1421 y 1422. La forma de pago es efectivo, cheque certificado o cheque de caja a favor de la Universidad. y/o por Internet en la pagina de la Universidad con deposito a Banca Serfin Sucursal 079 Cuenta 0100069-6.
- ☛ La junta de aclaraciones se celebrará por cada concurso según especificaciones del cuadro, en la Sala de Consejo Académico ubicada en Edificio Central de la Universidad, Abasolo No. 600. Col. Centro Pachuca Hidalgo.
- ☛ La apertura de ofertas se llevará a cabo por cada concurso según especificaciones del cuadro, en la Sala de Consejo Académico de la Universidad ubicada en Abasolo número 600, Pachuca.
- ☛ El fallo se dará a conocer por cada concurso según especificaciones del cuadro, en la citada Sala de Consejo Académico de la U.A.E.H., el cual no admitirá recurso alguno.
- ☛ Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas
- ☛ No podrán participar las personas que se encuentran en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles.
- ☛ Los interesados deberán presentar el registro vigente 2000 o 2001 del Padrón de proveedores del Gobierno del Estado de Hidalgo, con la clasificación correspondiente a cada uno de los concursos.

PACHUCA, HGO., A 20 DE MAYO DEL 2002  
POR LA COMISIÓN GASTO - FINANCIAMIENTO DE LA U.A.E.H.  
PRESIDENTE

**DR. ENRIQUE G. MACEDO ORTIZ**

**NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOS  
TULA DE ALLENDE, HIDALGO  
AVISO NOTARIAL**

AL MARGEN UN SELLO, con la efigie de Miguel Hidalgo.- Notaría Pública número Dos, Lic. CÉSAR VIEYRA SALGADO.

En cumplimiento a lo dispuesto, por el artículo 859, del Código de Procedimientos Civiles, vigente para el Estado de Hidalgo, HAGO CONSTAR: que por escritura número veinticuatro mil doscientos veintinueve, de fecha 14 de noviembre del año dos mil uno, otorgada ante la fe de la Licenciada Marcela Vieyra Alamilla, Notario Adscrito a la Notaría Pública número 2, del Distrito Judicial de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, la señora HAYDEE IBARRA OLGUÍN, en su carácter de albacea; así mismo la señora CELIA HIMELDA OLGUÍN ESTRADA, en su carácter de heredera, reconocieron la validez del testamento público abierto, otorgado por el señor MANUEL IBARRA ORTÍZ, mediante escritura número ocho mil doscientos cuarenta y tres, de fecha 22 de noviembre de 1989, otorgada ante el licenciado Pedro Mera Ángeles, Notario Adscrito a la Notaría Pública número 2, en ese entonces, de este Distrito Judicial, y reconocieron los derechos hereditarios.

Así mismo la señora HAYDEE IBARRA OLGUÍN, aceptó el cargo de albacea para que lo que fue instituido, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente a los bienes de la herencia.

Tula de Allende, Hgo., 14 de noviembre del 2001.

LA C. NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOS

LIC. MARCELA VIEYRA ALAMILLA



**NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOS  
TULA DE ALLENDE, HIDALGO  
AVISO NOTARIAL**

AL MARGEN UN SELLO, con la efigie de Miguel Hidalgo.- Notaria Pública número Dos, Lic. CÉSAR VIEYRA SALGADO.

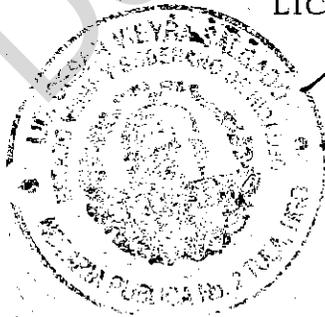
En cumplimiento a lo dispuesto, por el artículo 859, del Código de Procedimientos Civiles, vigente para el Estado de Hidalgo, HAGO CONSTAR: que por escritura número veinticuatro mil treinta y cuatro, de fecha ocho de mayo del año dos mil dos, otorgada ante la fe de la Licenciada Marcela Vieyra Alamilla, Notario Adscrito a la Notaría Pública número 2, del Distrito Judicial de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, el señor MARIO CHÁVEZ PEÑA, en su carácter de albacea; así mismo la señora ALICIA PEÑA MATURANO, en su carácter de heredera, reconocieron la validez del testamento público abierto, otorgado por el señor EVARISTO MENDIOLA PÉREZ, mediante escritura número veintidós mil setecientos dieciséis, de fecha cuatro de diciembre del dos mil uno, otorgada ante la licenciada Marcela Vieyra Alamilla, Notario Adscrito a la Notaría Pública número 2, de este Distrito Judicial, y reconocieron los derechos hereditarios.

Así mismo el señor MARIO CHÁVEZ PEÑA, aceptó el cargo de albacea para que lo que fue instituido, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente a los bienes de la herencia.

Tula de Allende, Hgo., 8 de mayo del 2002.

LA C. NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOS

LIC. MARCELA VIEYRA ALAMILLA



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO. 14  
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

EXPEDIENTE: 82/02-14

POBLADO: TEZONTEPEC DE ALDAMA

MUNICIPIO: TEZONTEPEC DE ALDAMA

ESTADO: HIDALGO

ACCION: PRESCRIPCION VIA CONTENCIOSA

- - NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; al demandado GONZALO LUGO PORRAS, se hace de su conocimiento que la Señora LIDIA LUGO PORRAS, le demanda en la vía agraria la prescripción contenciosa de una parcela ejidal ubicada en el poblado de Tezontepec de Aldama, Municipio del mismo nombre, Estado de Hgo., demanda que fue admitida por acuerdo del 8 de febrero del año 2002, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 5 DE AGOSTO DEL AÑO 2002, A LAS 10:00 HORAS, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Tezontepec de Aldama, Hgo.- DOY FE. - - - - -

- - - Pachuca, Hgo., a 23 de Abril del año 2002.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
LIC. JORGE PANIAGUA SALAZAR

2 - 2

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, la cual tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día 31 treinta y uno de mayo del año 2002, en el local de este H. Juzgado, dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat a través de su Apoderado Legal Lic. Guillermo Gómez Hernández, en contra de Juan Gabriel Carrasco Domínguez y Rossana Almazán Villa, expediente número 658/99.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble hipotecado y detallado dentro del presente Juicio ubicado en el Departamento número 1, del edificio en condominio ubicado

en Avenida de los Mirlos número 112, Lote 84, Manzana quince, del Fraccionamiento Villas de Pachuca, Hidalgo.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de 7 siete en 7 siete días en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado, diario Sol de Hidalgo y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 14 de mayo de 2002.-LA C. ACTUARIO.-  
LIC. GUILLERMINA OSNAYA PEREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-05-2002

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO. 14  
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

EXPEDIENTE: 56/02-14

POBLADO: SAN ANTONIO CUAUTEPEC

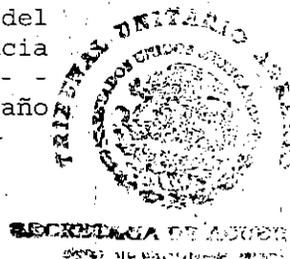
MUNICIPIO: CUAUTEPEC

ESTADO: HIDALGO

ACCION: PRESCRIPCION VIA CONTENCIOSA

- - -NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO, al demandado **JOSE TOMAS HERNANDEZ ELIZALDE**, se hace de su conocimiento que el Señor **ALFONSO HERNANDEZ MARTINEZ**, le demanda en la vía agraria la prescripción contenciosa de la unidad de una parcela ejidal ubicada en el ejido **SAN ANTONIO CUAUTEPEC**, Municipio de **CUAUTEPEC**, Estado de **HIDALGO**, demanda que fue admitida por acuerdo del 14 de marzo del año 2002, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **3 DE JUNIO DEL AÑO 2002, A LAS 10:00 HORAS**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, **APERIBIDO** que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los **ESTRADOS** del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Periódico "El Sol de Tulancingo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Cuautepec, Hgo.- **DOY FE** - - -  
- - -Pachuca, Hgo., a 26 de Abril del año 2002.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
LIC. JORGE PANIAGUA SALAZAR



2 - 2

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Violeta Baños Gómez Apoderada Legal de Banco Nacional de México S.A., en contra de José María Barragán García y María del Rosario González Reyes, expediente número 164/2001, el C. Juez Quinto de lo Civil dictó un auto que en su parte conducente dice: "Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 30 treinta de abril del año 2002 dos mil dos. Por presentada Lic. Violeta Baños Gómez con su escrito de cuenta..., se Acuerda:

I.- Como lo solicita la promovente, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía dentro del presente Juicio consistente en el ubicado en carretera México - Pachuca número 101 A, Privada los Tulipanes de esta ciudad, el cual mide y linda: Al Noreste: 17.40 diecisiete metros con cuarenta centímetros con propiedad particular; Al Suroeste: 17.30 diecisiete metros con treinta centímetros linda con Lote número 2; Al Noroeste: 6.00 seis metros linda con antigua carretera México - Pachuca y Al Sureste: 6.00 seis metros linda con Lote número 4, cuyas demás características obran en autos.

II.- Se señalan las 11:00 horas del día 3 tres de junio del año en curso,

para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, convocándose a postores para tal efecto.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$444,000.00 (CUATRO-CIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, diario Sol de Hidalgo, lugares públicos de costumbre, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

V.- Notifíquese el presente proveído a los CC. Lics. Sonia Gutiérrez Ríos y Alejandro Saggiante García en el domicilio señalado en autos para que si a sus intereses conviene intervengan en la subasta del inmueble a rematarse.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Lic. D. Leopoldo Santos Díaz Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario Lic. Leticia Pelcastre Velázquez que dá fé".

2 - 1

EL C. ACTUARIO-LIC. EDGAR JUAREZ ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-05-2002

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO. 14  
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

EXPEDIENTE: 151/02-14

POBLADO: SAN PEDRO HUAQUILPAN

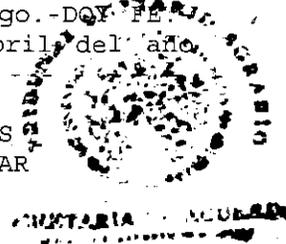
MUNICIPIO: ZAPOTLAN DE JUAREZ

ESTADO: HIDALGO

ACCION: PRESCRIPCION VIA CONTENCIOSA

- - - NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a quien represente la sucesión del extinto ejidatario AGUSTIN GARCIA HERNANDEZ, se hace de su conocimiento que la Señora ANASTACIA ELIZALDE PEÑA, le demanda en la vía agraria la prescripción positiva de las parcelas ejidales números 260 y 295 con una superficie de 3-89-05.551 y 2-74-31.246 hectáreas, ubicadas en el poblado San Pedro Huaquilpan, Municipio de Zapotlán de Juárez, Hgo; demanda que fue admitida por acuerdo del 12 de Marzo del año 2002, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 29 DE MAYO DEL AÑO 2002, A LAS 14:00 HORAS, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Zapotlán de Juárez, Hgo.-DOY FE. - - - Pachuca, Hgo., a 24 de Abril del año 2002.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
LIC. JORGE PANIAGUA SALAZAR



2 - 1

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

REMATE

Segunda Almoneda de Remate, el 14 de junio del año en curso, a las 10:00 Hrs., en el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito, respecto predio urbano con construcción sito calle Lázaro Cárdenas (antiguo callejón de Techachala), Mpio. de Cuauhtepic, Hgo., dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, Lic. Angel Abraham Cruz Hdez. Vs. Gustavo Hernández Tenorio, Exp. 1663/95.

Siendo postura legal quien cubra de contado las dos terceras partes de \$304,333.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL

TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos menos el 20% de la tasación.

Publiquense edictos por tres veces consecutivas dentro 9 días Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo.

Convóquense postores.

3 - 1

Tulancingo, Hgo., abril 22 de 2002.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-05-2002

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los CC. Jorge Luis Ayala Ortiz y/o Carlos Ayala Ortiz, en contra del C. Antonio Cortés Fernández, expediente Núm. 585/99.

Se decreta en pública subasta la venta judicial del bien inmueble embargado dentro de la diligencia de ejecución de fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, que se hace consistir en el predio urbano con construcción ubicado Calzada Corregidora, número 29 antes número 31, colonia Centro, de Tepatepec, municipio de Francisco I. Madero, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias, superficie y datos registrales obran descritos en autos.

Se convocan postores a la Segunda Almoneda de Remate que se verificará en el local de este Tribunal a las doce horas del veinticuatro de mayor del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$473,558.33 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 33/100 M.N.), menos el veinte por ciento de la tasación, según valor pericial estimado en autos.

Publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en el diario de información local denominado El Sol de Hidalgo, en el lugar más aparente del bien embargado, así como en los tableros notificadores de este Tribunal por ser el lugar público de costumbre, convocando a posibles licitadores que participen en la Almoneda.

Librese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil y Familiar en turno del Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, para que en el auxilio de las labores de este H. Tribunal se sirva publicar los edictos ordenados en el punto de acuerdo que precede, en el lugar más aparente de la finca sujeta a remate, así como en los tableros notificadores y puertas de entrada de ese Tribunal.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

3 - 3

Pachuca, Hgo., marzo de 2002.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ESTHELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-04-2002

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Primero Familiar de este Distrito Judicial se promueve Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Narciso Moedano Hernández, en contra de María López Mejía, expediente número 39/2002.

Pachuca, Hidalgo, 11 once de enero del 2002 dos mil dos.

Por presentado Narciso Moedano Hernández con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 91 y 92 del Código de Procedimientos Familiares en vigor, se Acuerda:

I.- Por hechas las manifestaciones que hace valer.

II.- Atento a lo solicitado y al estado procesal que guardan

los autos, se ordena emplazar a la C. María López Mejía por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo para que dentro del término de 40 cuarenta días conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no ser así se tendrá por perdido su derecho para hacerlo, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas, asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así será notificado por medio de cédula.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Primero de lo Familiar Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez que actúa con Secretario Lic. María Concepción Ortega Ruiz.

3 - 3

Pachuca, Hgo., a 15 de abril de 2002.-EL C. ACTUARIO.-P.D.D. JOSE MANUEL SALINAS CORDOVA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-04-2002

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

JORGE RICARDO MONTES CASTAÑEDA  
EN DONDE SE ENCUENTRE:

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, se promueve un Juicio Escrito Familiar, promovido por Cutberto Martín Romero en representación de Santa Arteaga Cortés, en contra de Jorge Ricardo Montes Castañeda, expediente número 06/2002, se dictó un auto que dice:

"Actopan, Hidalgo, 22 veintidós de abril del año 2002 dos mil dos.

Por presentado Cutberto Martín Romero con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 91 y 92 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Visto el estado que guardan los presentes autos, con las copias simples que se exhiben córrase traslado y emplácese al demandado Jorge Ricardo Montes Castañeda, por medio de edictos publicados por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el periódico local de mayor circulación en el Estado, para que dentro de un término de 40 cuarenta días contados a partir del último edicto en el Periódico Oficial, dé contestación a la demanda instaurada en su contra, así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo así, será declarado presuntivamente confeso de los hechos que de la demanda omite contestar y las notificaciones ulteriores aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este Juzgado, quedando a su disposición de esta Secretaría las copias de traslado correspondiente.

Así, lo acordó y firma el C. Licenciado Carlos Francisco Quezada Pérez, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Licenciada Janny Verónica Martínez Téllez, que autentica y dá fé".

3 - 3

EL C. ACTUARIO.-LIC. SERGIO RAUL HERNANDEZ LARREA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-04-2002

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****EDICTO****ANTONIO RAMOS RODRIGUEZ  
EN DONDE SE ENCUENTRE:**

Que en los autos del Juicio de Declaración de Ausente, promovido por Elodia Reséndiz López, a efecto de acreditar la ausencia y en su caso presunción de muerte de su esposo Antonio Ramos Rodríguez, se dictó un auto que dice:

"Apan, Hgo., a 16 de octubre del 2001.

Por presentada Elodia Reséndiz López con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, 2, 14, 22, 32, 33, 337, 338, 339, 341, 342, 343, 344, 345 y 350 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- ..... II.- ..... III.- Se admite lo solicitado en la vía y forma propuesta.

IV.- Dése la intervención legal que le corresponda al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Juzgado.

V.- Se designa como depositario de los bienes del C. Antonio Ramos Rodríguez a la promovente en virtud de ser cónyuge del mismo, señalándose día y hora hábil a efecto de que comparezca ante H. Juzgado a aceptar y protestar el cargo conferido con el cúmulo de obligaciones y facultades que la Ley asigna a los depositarios judiciales y hecho que sea realice el inventario de los bienes del ausente, mismo que deberán ponerse en posesión del depositario designado.

VI.- Publíquese el presente auto en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo y La Opinión por tres veces consecutivas a efecto de hacerle saber al ausente Antonio Ramos Rodríguez, la radicación del presente Juicio, mediante el que se promueve la declaración de ausencia, para que comparezca ante H. Juzgado dentro del término legal de seis meses, contados a partir de la última publicación.

VII.- Se previene al C. Antonio Ramos Rodríguez que en caso de no comparecer por sí o por Apoderado Legal, tutor o pariente que pueda representarlo, se procederá a nombrarle un representante.

VIII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Juez de Primera Instancia Licenciado José Alberto Huerta Cruz, que actúa con Secretario que dá fé".

3 - 3

**LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS  
RAMIREZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 02-05-2002

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. Guadalupe Hernández Ortiz y Esperanza Quiroz Morado, promovido por Honoria Isabel Romero Curiel, expediente número 851/01, que entre otras constancias obra un auto de fecha 24 de abril del dos mil dos, que dice:

"I.- Publíquese los edictos ordenados por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, anunciando la muerte sin testar de J. Guadalupe Hernández Ortiz y Esperanza Quiroz Morado, que promueven

Candelario Hernández Romero y Gilberto Isidro Hernández Romero sobrinos de los de cujus, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que dentro del término de cuarenta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial comparezcan ante este H. Juzgado Primero Civil y Familiar a hacer valer sus posibles derechos hereditarios".

2 - 2

Tulancingo, Hgo., a 30 de abril de 2002.-LA C. ACTUARIO.-  
P.D.D. ALMA GUADALUPE ACOSTA ROSALES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-05-2002

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, contra de Dolores Arriaga García, expediente 521/2000, se ha dictado un auto que a la letra dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 2 dos de abril de 2002 dos mil dos.

Por presentado Guillermo Gómez Hernández con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 127, 287, 297, 324, 331, 375, 376, 421, 625 y 627 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Por acusada la rebeldía que hace valer el promovente en el de cuenta, en que incurrió la parte demandada, al no haber ofrecido pruebas de su parte en el término legal concedido para tal efecto.

II.- Dictese el auto admisorio de pruebas dentro del presente Juicio.

III.- Por lo que respecta a las pruebas ofrecidas por la parte actora, se admiten todas y cada una de las ofrecidas en su escrito de fecha 16 de enero del 2002.

IV.- Quedan desahogadas por su propia naturaleza y valor probatorio de las pruebas admitidas a la parte actora, las que así lo ameriten.

V.- Dado que la parte demandada no ofreció pruebas y las ofrecidas por el promovente, se desahogaron por su propia y especial naturaleza, quedan en esta Secretaría a disposición de las partes los autos originales para que en el término legal de 5 cinco días formulen sus alegatos correspondientes.

VI.- Además de notificarse a la parte demandada de la manera prevenida por el Artículo 625 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese el presente auto por medio de edictos, que se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. José Manning Bustamante Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Blanca Lorena Pérez Tapia que dá fé.

Publíquese los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado".

2 - 2

Pachuca, Hgo., 24 de abril de 2002.-EL C. ACTUARIO.-LIC.  
VLADIMIR RODRIGUEZ MOLANO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-05-2002

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****HUEJUTLA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Divorcio Necesario, promovido por Maricela Vite Arellano, en contra de Enrique Burguete Galymayor, expediente número 412/2000.

Por presentada Maricela Vite Arellano con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado con fundamento en los Artículos 35, 81, 91, 92 del Código de Procedimientos Familiares, 627 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se Acuerda:

I.- Como lo solicita la promovente se ordena emplazar al demandado Enrique Burguete Galymayor por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Hidalgo, haciendo de su conocimiento que en este Juzgado existe una demanda entablada en su contra en la que Maricela Vite Arellano le reclama la disolución del vínculo matrimonial que los une y que debe presentarse en este Juzgado en el término de 40 cuarenta días para dar contestación a la demanda instaurada en su contra apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo se le declarará presuntivamente confeso de los hechos que deje de contestar. Asimismo, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le realizarán por medio de cédula, término que le empezará a correr a partir del día siguiente a aquél en que se realice la última publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, quedando las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Así, lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Mario E. Ramírez Barba, Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario que autoriza y dá fé Licenciada Luz Verónica Samperio Ramírez. Doy fé.

3 - 2

Huejutla, Hgo., abril de 2002. -EL C. ACTUARIO.-LIC. JESUS ANIM OPE ISLAS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-05-2002

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Modesto Ortega Ramírez y Beatriz Quintero Olvera, promovido por María Juana de los Angeles Ortega Ramírez, expediente número 276/2002, se ha dictado un auto que a la letra dice:

"Apan, Hgo., a 10 diez de abril de 2002.

Por presentada María Juana de los Angeles Ortega Ramírez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 121, 127, 129, 793 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Toda vez que Beatriz Quintero Fernández no es una persona incierta como lo manifiesta la promovente, sino unicamente es una persona cuyo domicilio se ignora gírese atentos oficios a los Administradores de Correos y de Telégrafos de Tepeapulco, Hidalgo, así como al C. Vocal del Séptimo Distrito Federal Electoral con sede en Tepeapulco, Hidalgo, para que informen si en sus archivos se encuentra constancia de domicilio alguno de Beatriz Quintero Fernández y en caso de que así sea lo proporcionen a esta Autoridad, de igual forma gírese oficio al Director de la Policía Ministerial a efecto de que comisione elementos a su cargo para que se aboquen a la

localización del domicilio de Beatriz Quintero Fernández y hecho que sea lo proporcionen a esta Autoridad.

II.- En virtud de que la sede de la Policía Ministerial se encuentra fuera de esta ciudad gírese atento exhorto al C. Juez Civil en turno del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado gire el oficio ordenado en el punto que antecede al Director de la Policía Ministerial.

III.- Toda vez que la promovente es pariente colateral de Modesto Ortega Ramírez y Beatriz Quintero Olvera, dése cumplimiento a lo previsto por el Artículo 783 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose aviso en los sitios públicos del lugar del Juicio que resultan ser los tableros notificadores de este H. Juzgado, asimismo fíjense dichos avisos por dos veces consecutivas en el lugar de origen y fallecimiento de los finados Modesto Ortega Ramírez y Beatriz Quintero Olvera los cuales resultan ser la Presidencia del municipio de Tepeapulco, Hidalgo, haciendo saber que María Juana de los Angeles Ortega Ramírez ha denunciado la muerte sin testar de Modesto Ortega Ramírez y Beatriz Quintero Olvera, para que si existe alguna persona que se crea con igual o mejor derecho a heredar a los de cujus que la denunciante, comparezcan antes este H. Juzgado dentro de los cuarenta días siguientes a la última publicación a deducir sus derechos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes del presente proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado Jorge Alberto Huerta Cruz, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos que autentica y dá fé".

2 - 2

EL C. ACTUARIO.-LIC. MARCO EDWIN IXTA DOMINGUEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-05-2002

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Sabino Ubilla Islas Apoderado de Banca Confía S.A., en contra de Luis Olvera Mendoza y Julieta López de Olvera, expediente Núm. 949/992.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble consistente en el local comercial, ubicado en la Central de Abastos número 28 veintiocho, entre Boulevard Felipe Angeles, Boulevard Misiones de Cuesco, en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, señalándose de nueva cuenta las 10:00 diez horas del día 06 seis de junio del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$64,800.00 (SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este H. Juzgado y en los lugares públicos de costumbre.

3 - 2

LA C. ACTUARIO.-LIC. LETICIA SANDOVAL ALVAREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-04-2002

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Licenciado Miguel Angel Delgadillo Reséndiz, en contra de Israel García Trejo, expediente número 462/95.

Se decreta en pública subasta el 50% del bien inmueble ubicado en Lote 1611, Manzana 16, Fraccionamiento Lomas Residencial Pachuca, en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 8.00 metros linda con calle Loma Bonita; Al Sur: 8.00 metros linda con propiedad privada; Al Oriente: 20.00 metros linda con Lote 1612 y Al Poniente: 20.00 metros linda con Lote 1610, con una superficie de 106.00 metros cuadrados.

Se convocan postores para la Tercera Almoneda de Remate, sin sujeción a tipo, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 31 treinta y uno de mayo de 2002 dos mil dos.

Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al 50% del inmueble rematado, debiéndose consignar previamente a la fecha programada una cantidad igual de por lo menos el 10% de la tasación del 50% del valor del bien inmueble para participar como postores.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, en los lugares de ubicación del bien inmueble y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 2

Pachuca, Hgo., a 02 de mayo de 2002.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-04-2002

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 30 treinta de mayo del 2002 dos mil dos, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Lucio Baños Gómez Apoderado Legal de Banco Nacional de México Sociedad Anónima, en contra de Transportes Internacionales de Vidrios S.A. de C.V., por conducto del señor Francisco Castro Gabarrón o quien legalmente la represente, así como de los señores Francisco Castro Gabarrón y Jovita González de Castro, expediente número 761/93.

Se decreta en pública subasta la venta de los bienes inmuebles descritos y embargados en diligencia de fecha 12 de julio de 1993, consistente en los siguientes inmuebles:

1.- Un predio rústico denominado Lomas de Regla ubicado en el municipio de Huasca, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: Mide 248.50 metros y linda con ejido de San Miguel; Al Sur: Mide 169.31 metros y linda con camino a los Reyes; Al Oriente: Mide 52.33 metros y linda con Elena González de B.; Al Poniente: Mide 126.00 metros y linda con propiedad de Elena González, con una superficie de 16,003 metros cuadrados.

2.- Predio urbano con construcción ubicado en Avenida Revolución 1109, colonia Periodistas de esta ciudad con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 39.50 metros y linda con Eugenio Hierro; Al Sur: Mide 39.50 metros y linda con propiedad del señor Castro; Al Oriente: Mide 15.00 metros y linda con propiedad particular; Al Poniente: Mide 15.00 metros

y linda con Avenida Revolución, con una superficie de 592.50 metros cuadrados.

3.- Un predio urbano con construcción ubicado en Avenida Revolución número 1109 Letra B, en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste: Mide 14.67 metros y linda con Avenida Revolución; Al Sureste: Mide 14.67 metros y linda con propiedad que se reserva el vendedor; Al Noreste: Mide 39.75 metros y linda con Gobierno del Estado; Al Suroeste: Mide 39.75 metros y linda con Julián García.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes respecto del predio denominado Lomas de Regla, ubicado en el municipio de Huasca, Hidalgo, de la cantidad de \$7'062,500.00 (SIETE MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), respecto del bien inmueble ubicado en Avenida Revolución número 1109, colonia Periodistas de esta ciudad, de la cantidad de \$4'804,000.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto del tercer inmueble ubicado en Avenida Revolución 1109-B, colonia Periodistas en esta ciudad, de la cantidad de \$4'559,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado y lugares públicos de costumbre.

3 - 2

Pachuca, Hgo., mayo de 2002.-EL C. ACTUARIO.-LIC. VLADIMIR RODRIGUEZ MOLANO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-05-2002

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****REMATE**

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Lino Mejía Guerrero y otro Endosatario en Procuración de Luis Rosas Rosas, en contra de David Pacheco Sánchez y Tomasa Ciria García Monteón, expediente número 252/99, se ordenó dar cumplimiento al auto de fecha 26 de marzo del año dos mil dos, que a la letra dicen sus siguientes puntos:

I.- Se decreta en pública subasta el bien inmueble embargado y descrito en la diligencia de fecha 23 de junio de 1999, ubicado en la Manzana 105, calle 20 de Miguel Alemán, colonia Centro de Guaymas, Sonora, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: En 8.95 metros linda con Vicenta Avila; Al Sur: En 8.95 metros linda con Elías García Torres; Al Este: En 3.85 metros linda con calle 20 y Al Oeste: En 3.85 metros linda con Vicenta Avila.

II.- Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado el día 28 veintiocho de mayo del año en curso, a las 9:30 nueve horas con treinta minutos.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve (de tres en tres) en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en el diario El Sol de Tulancingo así como en el periódico de mayor circulación de Guaymas, Sonora, en los tableros notificadores de este H. Juzgado, lugares públicos de costumbre y el de la ubicación del inmueble embargado".

3 - 2

Tulancingo, Hgo., abril 11 de 2002.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARICELA SOSA OCAÑA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-05-2002

## JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## REMATE

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Lic. Guillermo Gómez Hernández Apoderado General de Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de Marco Antonio Ramírez Mondragón y Lucía Elena Méndez de Ramírez, expediente número 706/99, el C. Juez Quinto de lo Civil dictó auto que en su parte conducente dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 12 doce de abril del 2002 dos mil dos.

Por presentado Guillermo Gómez Hernández con su escrito de cuenta: Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 55, 346 fracción III, 552, 558, 561, 562 y 572 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente se decreta de nueve cuenta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía dentro del presente Juicio consistente en el Departamento número 1, del Edificio en condominio ubicado en Avenida de los Cisnes Sur número 302, construido sobre el Lote número 52 de la Manzana 4, Fraccionamiento Villas de Pachuca, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: En 3.00 tres metros y linda con área común abierta; Al Oriente: En 1.20 un metro veinte centímetros y linda con área común abierta; Al Norte: En 3.15 tres metros quince centímetros y linda con área común abierta; Al Poniente: En 1.20 un metro veinte centímetros y linda con área común abierta; Al Poniente: En 1.20 un metro veinte centímetros y linda con vestíbulo de acceso: Al Poniente: En 3.15 tres metros quince centímetros y linda con escaleras; Al Poniente: En 3.00 tres metros y linda con su propio patio de servicio; Al Sur: En 6.15 seis metros quince centímetros y linda con área común abierta; Al Oriente: En 7.35 siete metros treinta y cinco centímetros y linda con área común abierta; Abajo: En 48.98 cuarenta y ocho metros noventa y ocho centímetros cuadrados y linda con propio terreno; Arriba: En 48.98 cuarenta y ocho metros noventa y ocho centímetros cuadrados y linda con Departamento número 3 tres; Cajón de estacionamiento: Al Sur: En 2.50 dos metros cincuenta centímetros y linda con área común abierta; Al Norte: En 2.50 dos metros cincuenta centímetros y linda con Avenida de los Cisnes Sur; Al Poniente: En 5.00 cinco metros y linda con cajón número 3 y Al Oriente: En 5.00 cinco metros y linda con Lote número 55; Indiviso de 0.125 cero punto ciento veinticinco cuyas demás características obran en autos.

II.- Se señalan las 11:00 once horas del día 22 veintidós de mayo del año 2002 dos mil dos, para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de Remate, convocándose a postores para tal efecto.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$71,920.00 (SENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos incluyendo el 20% de rebaja de la tasación.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado, diario Síntesis, lugares públicos de costumbre, acreedor del inmueble así como en los tableros notificadores del Juzgado.

V.- Notifíquese en el domicilio señalado en autos el presente proveído al acreedor FOVISSSTE, para que a su interés conviene intervenga en la subasta del inmueble a rematar.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Lic. D. Leopoldo Santos Díaz, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Lic. Leticia Pelcastre Velázquez que autentica y dá fé".

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 7 de mayo de 2002.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDGAR JUAREZ ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados: 08-05-2002

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## REMATE

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Sergio Beltrán Merino en su carácter de Apoderado Legal de Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de Federico Bermúdez Sánchez, expediente número 19/01.

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 17 diecisiete de abril de 2002 dos mil dos.

Por presentado Sergio Beltrán Merino con su escrito de cuenta y anexos que se exhiben. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 103, 104, 558, 559, 560, 561, 562, 565 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Agréguese a sus autos los anexos que se exhiben para que surtan sus efectos legales a que haya lugar.

II.- Por hechas las manifestaciones que deja vertidas el ocursoante en el de cuenta.

III.- Como lo solicita el promovente se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en un Departamento cuádruplex condominio número 4, ubicado en Privada de los Jilgueros, del Lote 106, Manzana 17, del Fraccionamiento Habitacional denominado Villas de Pachuca, en esta ciudad de Pachuca, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en este Distrito Judicial bajo el número 272 doscientos setenta y dos, del Tomo Primero, Libro Primero, de la Sección Primera, de fecha veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y seis, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Sur: 17.000 metros linda con Lote 107; Al Poniente: 12.000 metros linda con Lote 115; Al Norte: 17.000 metros linda con Lote 105; Al Oriente: 12.000 metros linda con Privada de los Jilgueros; Area cerrada de uso privativo Departamento: Al Sur: 7.050 metros linda con Departamento 2; Al Poniente: 3.900 metros linda con vacío del jardín posterior; Al Poniente: 2.100 metros linda con su patio de servicio; Al Norte: 8.100 metros con vacío del Lote 105; Al Oriente: 3.125 metros linda con vacío del jardín frontal; Al Sur: 1.050 metros linda con vestíbulo de acceso; Al Oriente: 2.875 metros linda con el mismo vestíbulo; Abajo: 45.600 metros cuadrados linda con el Departamento 3; Arriba: 45.600 metros cuadrados linda con la azotea, superficie de 45.60 metros cuadrados, cuyas demás características obran en autos.

IV.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado y se señalan las 9:00 nueve horas del día 23 veintitrés de mayo de 2002 dos mil dos.

V.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes por lo que hace al bien inmueble dado en garantía como consta en autos, la cantidad de \$93,000.00 (NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

VI.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado, en el diario Síntesis, tableros notificadores de este H. Juzgado y en los lugares públicos de costumbre.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. Fernando González Ricardi, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario que dá fé.

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 3 de mayo de 2002.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JULIA HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados: 08-05-2002

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Banco Nacional de México Sociedad Anónima, en contra de Martha Yolanda Flores González y Sergio Calderón Hernández, expediente número 638/96, el C. Juez Quinto de lo Civil dictó auto que en su parte conducente dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 5 cinco de abril del año 2002 dos mil dos.

Por presentado Lic. Lucio Baños Gómez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 127, 131, 263, 287, 625 y 627 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no dar contestación a la demanda entablada en su contra dentro del término legal concedido.

II.- En consecuencia, se declaran presuntivamente confesos a los CC. Martha Yolanda Flores González y Sergio Calderón Hernández, de los hechos que de la demanda dejaron de contestar.

III.- Las subsecuentes notificaciones que haya de practicárseles a los codemandados referidos en el punto que antecede efectúensele por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado, aún las de carácter personal, salvo que con posterioridad se ordene otra cosa.

IV.- Como lo solicita el promovente se abre el presente Juicio a prueba, por el término legal de 10 diez días para su ofrecimiento.

V.- En cumplimiento a lo dispuesto por el último de los preceptos legales citados en el presente proveído publíquese el mismo por medio de edictos en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Lic. D. Leopoldo Santos Díaz, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario Lic. Leticia Pelcastre Velázquez que dá fé".

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 30 de abril de 2002.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDGAR JUAREZ ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-05-2002

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Sergio Beltrán Merino en su carácter de Apoderado Legal de Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de Francisco Guzmán González y Leticia Cortés Cristóbal, expediente número 676/99, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 25 veinticinco de marzo del año 2002.

Por presentado Sergio Beltrán Merino con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 47, 55, 111, 113, 116, 121, 253, 254, 457, 459 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita y visto el estado de los autos se procede a emplazar a los demandados por medio de edictos, en consecuencia publíquese los edictos por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado de Hidalgo y El Sol de Hidalgo, que se publican en esta ciudad, así como en los lugares públicos de costumbre, haciendo saber a los CC. Francisco Guzmán González y Leticia Cortés Cristóbal que tienen instaurada una demanda en la Vía Especial Hipotecaria en su contra, para que dentro del término de 60 sesenta días, que se contará a partir del día hábil siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, comparezcan a este Juzgado Primero Civil de este

Distrito Judicial a contestar la demanda presentada por Sergio Beltrán Merino en su carácter de Apoderado Legal de Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat y para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, quedando apercibidos que en caso de no hacerlo así, se les declarará presuntivamente confesos de los hechos que de la demanda dejan de contestar y se les notificará por medio de cédula. Se hace del conocimiento de los demandados Francisco Guzmán González y Leticia Cortés Cristóbal que las copias de traslado quedan a su disposición en este Juzgado.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. José Manning Bustamante, Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Beatriz Nieto Velázquez que dá fé".

3 - 2

Pachuca, Hgo., a 19 de abril de 2002.-LA C. ACTUARIO.-LIC. GUILLERMINA OSNAYA PEREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-05-2002

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 21 veintiuno de mayo del 2002 dos mil dos, dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Eduardo Osorio Chong y Juan Javier Lugo Márquez Apoderados Legales de Banca Serfin Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfin, en contra de Juan Manuel Rico Rivera y Reyna Morales de Rico, expediente número 830/98.

Se decreta en pública subasta de los bienes inmuebles dados en garantía, consistentes en un predio urbano ubicado en Boulevard Evarardo Márquez, número 246, Lote número 101, Manzana 1, Sección Primera, del Fraccionamiento Lomas Residencial Pachuca, en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 21 metros con Lote número 102; Al Sur: En 21 metros con Lote 100; Al Oriente: En 8 metros con Boulevard Evarardo Márquez y Al Poniente: En 8 metros con Lote 199, superficie 168 metros, inscrito bajo el número 766, Tomo 1, Libro 1, Sección Primera, de fecha 13 trece de abril de 1989 mil novecientos ochenta y nueve y un predio urbano ubicado en Loma Bonita, número 115, Lote número 1255, Manzana 12, del Fraccionamiento Lomas Residencial Pachuca, en esta ciudad cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 8 metros con Lotes 1271 y 1272; Al Sur: En 8 metros con calle Loma Bonita; Al Oriente: En 21 metros con Lote 1254 y Al Poniente: En 21 metros con Lote 1256, superficie 168 metros, inscrito bajo el número 310, Tomo 1, Libro 1, Volúmen II, Sección Primera, de fecha 11 once de abril de 1986 mil novecientos ochenta y seis.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes respecto de los inmuebles hipotecados, la cantidad de: Del bien inmueble ubicado en Boulevard Evarardo Márquez, Número 246, Lote número 101, Manzana 1, Sección Primera, del Fraccionamiento Lomas Residencial Pachuca en esta ciudad \$365,775.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) y del bien inmueble ubicado en Loma Bonita número 115, Lote 1255, Manzana 12, del Fraccionamiento Lomas Residencial Pachuca en esta ciudad \$458,840.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, por el C. Ing. Jesús Jaime Cano Villegas.

Publíquese los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado, diario Sol de Hidalgo y el lugar de ubicación de los inmuebles y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

2 - 2

Pachuca, Hgo., mayo de 2002.-EL C. ACTUARIO.-LIC. VLADIMIR RODRIGUEZ MOLANO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-05-2002

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****METZTITLAN, HGO.****EDICTO**

**C. IMELDA GUTIERREZ MUÑOZ  
EN DONDE SE ENCUENTRE  
HAGO SABER:**

Que en los autos del Juicio Escrito Familiar sobre Divorcio Necesario, promovido por Aureliano Rivera Quiroz, en contra de Imelda Gutiérrez Muñoz, expediente número 42/001, radicado en el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Metztlán, Hidalgo, se dictó un auto que a la letra dice:

"En Metztlán, Hidalgo, a los 9 nueve del mes de mayo del año de 2002 dos mil dos.

Por presentado Aureliano Rivera Quiroz con dos escritos de cuenta exhibiendo dos ejemplares del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 57, 58, 59, 60, 66, 98, 100, 133, 134, 145, 174, 180 y relativos del Código de Procedimientos Familiares, 55, 625, 626 y 627 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Los ejemplares del Periódico Oficial del Estado que se exhiben, se mandan agregar a sus autos, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II.- Téngase al promovente en tiempo y forma oportunos ofreciendo pruebas de su parte, mismas que deja relacionadas con el escrito que se provee.

III.- Se declara concluido el término de ofrecimiento de pruebas y díctese el auto admisorio de las mismas que en derecho proceda.

IV.- A la parte actora se le admiten todas y cada una de las pruebas que ofrece.

V.- La parte demandada no ofreció prueba alguna.

VI.- Para la recepción y práctica de las pruebas admitidas se decide la forma oral.

VII.- Para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia respectiva se señalan las 9:00 horas del día 30 de mayo del año en curso.

VIII.- En preparación a la prueba confesional ofrecida y admitida al actor y a cargo de la demandada, cítese a la C. Imelda Gutiérrez Muñoz en el domicilio procesal que tiene indicado en autos, para que comparezca en el local de este Juzgado en el día y hora señalado a absolver posiciones en forma personal y no por Apoderado, con el apercibimiento de que en caso de omisión se le tendrá por confesa de las posiciones que deje de contestar y que hayan sido calificadas de legales.

IX.- En preparación a la testimonial ofrecida y admitida al actor se le requiere a éste para que en el día y hora señalados presente a los testigos que ofrece en el local de este Juzgado a rendir su correspondiente testimonio tal y como se compromete hacerlo, con el apercibimiento de que en caso contrario tal probanza se declarará desierta en su perjuicio.

X.- Publíquese por medio de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado el contenido del presente proveído.

XI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado José María

Castillo Tovar, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Licenciado Alfredo Yáñez Cerón, que dá fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

2 - 1

Metztlán, Hgo., mayo 9 de 2002.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ALFREDO YAÑEZ CERON.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-05-2002

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Especial Hipotecario, promovido por Guillermo Gómez Hernández en su carácter de Apoderado Legal de Banco Inverlat S.A., en contra de María Esther Prado Escamilla y Jorge Obregón Cabrera, expediente número 512/2000.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble que fué dado en garantía hipotecaria, ubicado en el Departamento 3, sujeto a régimen de propiedad en condominio, Privada Kiwis, Lote 116, Manzana 16, Fraccionamiento habitacional Villas de Pachuca, en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: Del terreno: Al Norte: 17.000 mts. con el Lote 117; Al Oriente: 12.250 mts. con el Lote 105; Al Sur: 15.580 mts. con el Lote 115; Al Poniente: 12.660 mts. con Privada de los Kiwis, superficie de 206.77 mts<sup>2</sup>, área cerrada de uso privativo Departamento 3: Al Norte: 7.050 mts. con el Departamento 1; Al Oriente: 3.900 mts. con el jardín posterior; Al Oriente: 2.100 mts. con su patio de servicio; Al Sur: 8.100 mts. con el Lote 115; Al Poniente: 3.125 mts. con el jardín frontal; Al Norte: 1.050 mts. con su vestíbulo de acceso; Al Poniente: 2.875 mts. con el mismo vestíbulo; Abajo: 45.600 mts<sup>2</sup>. con el terreno; Arriba: 45.600 mts<sup>2</sup>. con el Departamento 4, superficie de 45.60 mts<sup>2</sup>. Indiviso de 0.25%. área abierta de uso privativo. Cajón de estacionamiento 3; Al Norte: 5.500 mts. con el jardín frontal; Al Oriente: 2.000 mts. con el mismo jardín; Al Sur: 5.500 mts. con el mismo jardín; Al Poniente: 2.000 mts. con Privada de los Kiwis, superficie de 11.00 mts<sup>2</sup>. Patio de servicio: Superficie 4.25 mts<sup>2</sup>.: Al Norte: 2.025 mts. con el jardín posterior; Al Oriente: 2.100 mts. con Lote 105; Al Sur: 2.025 mts. con el Lote 115; Al Poniente: 2.100 mts. con su propio Departamento. Vestíbulo de acceso: Superficie 3.00 mts<sup>2</sup>.: Al Norte: 1.050 mts. con el vestíbulo de acceso del Departamento 1; Al Oriente: 2.875 mts. con su propio Departamento; Al Sur: 1.050 mts. con el mismo Departamento; Al Poniente: 2.875 mts. con el jardín frontal.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 23 veintitrés de mayo de 2002 dos mil dos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$92,219.56 (NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 56/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, debiéndose consignar previamente a la fecha programada, por lo menos el 10% del valor del bien inmueble para participar como postores.

Publiquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 08 de mayo de 2002.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-05-2002

## JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

IXMIQUILPAN, HGO.

## EDICTO

En el Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Gabina Cecilio Dezdha, en contra de David Bulmaro López Barrera, expediente número 1011/2001.

Ixmiquilpan, Hidalgo, 25 veinticinco de marzo del año 2002 dos mil dos.

Publíquense por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo edición regional, los edictos correspondientes, en los que se haga saber al C. David Bulmaro López Barrera, que ante este Juzgado existe inculada una demanda en su contra por la C. Gabina Cecilio Dezdha y que cuenta con un término de 20 veinte días hábiles después del último edicto que se publique en el Periódico Oficial del Estado, para que se presente a este Juzgado a dar contestación a la misma, apercibido que en caso de no hacerlo así será declarado presuntivamente confeso de todos y cada uno de los hechos que de la misma se mencionan, asimismo se le requiere para que dentro del término antes mencionado señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le realizarán por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado.

3 - 1

Ixmiquilpan, Hgo., a 07 de mayo de 2002.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-05-2002

## JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

ACTOPAN, HGO.

## EDICTO

En el Juzgado Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Actopan, Hgo., se está promoviendo un Juicio Escrito Familiar, promovido por Imelda Contreras Uribe, en contra de Eusebio Jiménez Pérez, expediente número 363/2001, ordenándose publicar el auto de fecha 22 veintidós de abril del año 2002 dos mil dos, que a la letra dice:

"I.- .... II.- Se ordena emplazar al demandado Eusebio Jiménez Pérez, por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del estado, así como en los diarios de mayor circulación El Sol de Hidalgo, haciendo del conocimiento del demandado que existe una demanda entablada en su contra por la C. Imelda Contreras Uribe, expediente radicado bajo el número 363/2001, por lo que deberá presentarse a dar contestación a la demanda incoada en su contra dentro de un término de 60 sesenta días contados a partir del último edicto publicado en el Periódico Oficial del Estado, asimismo requiérasele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo así será notificado por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado. III.-....

Así, lo acordó y firma la Licenciada Brigida Pérez Perusquia, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciada Sonia Amada Téllez Rojo, que autentica y dá fé".

3 - 1

LA C. ACTUARIO.-LIC. CELERINA SANDOVAL ESQUIVEL.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-05-2002

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

ACTOPAN, HGO.

## EDICTO

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, se promueve un Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Angélica Cubas Pérez, en contra de Oscar Monroy Anaya, expediente número 1235/2001, se dictó un auto que a la letra dice:

"Actopan, Hidalgo, a 24 veinticuatro de abril del año 2002 dos mil dos.

Por presentada Angélica Cubas Pérez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo previsto por los Artículos 33, 34, 91, 92 del Código de Procedimientos Familiares y 625 y 627 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y en virtud de que en el presente Juicio se abrió el término a prueba por el término de 10 días, toda vez que se omitió publicar dicho término, a fin de regularizar el procedimiento sin que ello implique suplencia de la queja se ordena la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en El Sol de Hidalgo en la sección regional por dos veces consecutivas a fin de que realice la publicación respecto a que se abre el presente Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Angélica Cubas Pérez, en contra de Oscar Monroy Anaya, a prueba por el término de 10 días dentro del expediente número 1235/2001, radicado dentro de este H. Juzgado publicación que se realizará a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de cuarenta días, contados a partir de la última publicación en los periódicos referidos a fin de que comparezca a ofrecer pruebas dentro del presente Juicio.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Licenciado Carlos Francisco Quezada Pérez, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Angélica María Angeles Mata, que autentica y dá fé.

Actopan, Hidalgo, a 2 dos de mayo del año 2002 dos mil dos.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que por un error involuntario se ordenó por auto de fecha 24 veinticuatro de abril del año en curso, la publicación de edictos por el término de 40 cuarenta días, cuando la publicación deberá hacerse sólo por dos veces consecutivas con fundamento en lo previsto por los Artículos 33 y 34 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Se hace constar que la publicación respecto del término para ofrecer pruebas en este Juicio para la parte demandada conforme al Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Procedimientos Familiares, deberá hacerse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo en la sección regional y no de cuarenta días como erróneamente se indicó en auto de fecha 24 de abril del año en curso.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Licenciado Carlos Francisco Quezada Pérez, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Angélica María Angeles Mata, que autentica y dá fé".

2 - 1

Actopan, Hgo., a 7 de mayo de 2002.-LA C. ACTUARIO.-P.D.D. ELENA ORTIZ RICAÑO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-05-2002

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Lucio Baños Gómez en su carácter de Apoderado de Banco Nacional de México Sociedad Anónima, en contra de los CC. Enrique René Mendoza Ruiz y Elvira Lucero Cruz Urtazo, dentro del expediente número 603/96.

Por exhibidas tres páginas del Periódico Oficial del Estado, así como tres páginas del diario denominado El Sol de Hidalgo, de las que se desprende la inserción de los edictos ordenados en autos, mandándolos agregar a sus autos para que surtan sus efectos jurídicos conducentes.

Se declara perdido el derecho que la parte demandada tuvo para dar contestación a la demanda enderezada en su contra, ya que no lo hicieron dentro del plazo concedido.

En vía de consecuencia, a los demandados Enrique René Mendoza Ruiz y Elvira Lucero Cruz Urtazo, se les declara presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaron de contestar.

A solicitud de la demandante se ordena recibir el presente Juicio a prueba, concediéndose a los litigantes el plazo común de diez días para que ofrezcan pruebas relacionándolas con los hechos fundatorios de su acción y en su caso de sus excepciones.

A la parte demandada notifíquese el presente auto y subsecuentes resoluciones por medio de cédula, ya que se constituyó en parte rebelde y no señaló domicilio procesal.

Publíquese la presente resolución mediante edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Notifíquese y cúmplase.

Lo que hago de su conocimiento a los demandados, CC. Enrique René Mendoza Ruiz y Elvira Lucero Cruz Urtazo, para todos los efectos legales que haya lugar.

2 - 1

Pachuca, Hgo., mayo de 2002.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ESTELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-05-2002

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, se promueve un Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por Juana Téllez Caballero, promoviendo por propio derecho denunciando la muerte sin testar de Anastacia Mejía Monzalvo, expediente número 1160/2001, se dictó un auto que a la letra dice:

"Actopan, Hidalgo, a 11 once de abril del año 2002 dos mil dos.

Por presentada Juana Téllez Caballero y con fundamento en el Artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- No ha lugar a acordar de conformidad por no ser el momento procesal oportuno.

II.- Para mejor proveer y en términos de lo dispuesto por el Artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, toda vez que la promovente Juana Téllez Caballero tiene parentesco en línea colateral con el de cujus de la sobrina de Anastacia Mejía Monzalvo, en consecuencia publíquense edictos por dos veces consecutivas en los sitios públicos del lugar del Juicio, Presidencia Municipal y Plaza Pública, en los lugares de fallecimiento en Tornacuxtla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo y origen de la finada, así como en el Periódico Oficial del Estado, insertándose en este los edictos por dos veces consecutivas, anunciando su muerte sin testar con el nombre y grado de parentesco de quien reclama la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante esta Autoridad a reclamarla dentro de cuarenta días.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Licenciado Carlos Francisco Quezada Pérez, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Licenciada Janny Verónica Martínez Téllez, autentica y dá fé".

2 - 1

Actopan, Hgo., 30 de abril de 2002.-EL C. ACTUARIO.-LIC. SERGIO RAUL HERNANDEZ LARREA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-05-2002

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Guillermo Gómez Hernández en su carácter de Apoderado Legal de Banco Inverlat S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de Evelia Vargas Castillo y Francisco Chavarría Hernández, expediente número 672/99.

Se decreta de nueva cuenta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía dentro del presente Juicio, consistente en el Departamento número 2 del edificio ubicado en la Avenida de los Cisnes Sur número 290, Lote 46, Manzana 04, Fraccionamiento Villas de Pachuca, cuyas medidas y colindancias obran en autos, así como demás características.

Se convocan a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 30 treinta de mayo de 2002 dos mil dos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes respecto del predio consistente en el bien ubicado en Departamento número 2 del edificio ubicado en la Avenida de los Cisnes Sur número 290, Lote 46, Manzana 04, Fraccionamiento Villas de Pachuca, en esta ciudad, las dos terceras partes de la cantidad de \$70,910.00 (SETENTA MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado, diario Síntesis y en el lugar de ubicación de los inmuebles.

2 - 1

Pachuca, Hgo., mayo 14 de 2002.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA ALEJANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-05-2002

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Eduardo Javier Baños Gómez Apoderado Legal de Banco Nacional de México S.A., en contra de Hotel Posada del Rey, expediente número 532/997, se dictó un acuerdo que dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 19 diecinueve de abril del 2002 dos mil dos.

Por presentado Lic. Eduardo Javier Baños Gómez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 1054, 1071 y 1411 del Código de Comercio, así como 55, 343, 349, 552, 558, 559, 561 al 568 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente se decreta de nueva cuenta en pública subasta la venta del bien inmueble descrito y embargado en diligencia de fecha 28 de enero de 1998, consistente en el ubicado en el pueblo de San Pedro, Municipio de Zimapán, Hidalgo, en la bifurcación de la carretera México-Laredo denominado anteriormente Solar, Joya y Capulín y El Sabino cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 194.00 ciento noventa y cuatro metros y linda con derecho de vía de la desviación a la ciudad de Zimapán, Hidalgo; Al Noreste: 33.60 treinta y tres metros sesenta centímetros linda con terreno libre; Al Oriente: 234.50 doscientos treinta y cuatro metros cincuenta centímetros y linda con derecho de vía de la carretera México-Laredo y Al Sur: Mide 159.80 ciento cincuenta y nueve metros ochenta centímetros y linda con callejón público del pueblo de San Pedro y Al Poniente: 194.46 ciento noventa y cuatro metros cuarenta y seis centímetros y linda con camino público, cuyas demás características obran en autos.

II.- Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 4 cuatro de junio del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado respecto del bien inmueble a rematarse las dos terceras partes de la cantidad de \$35'318,700.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado y diario Síntesis y acreedor del inmueble.

V.- Toda vez que el inmueble a rematarse se encuentra ubicado fuera de este Distrito Judicial gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil competente del Distrito Judicial de Zimapán, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado ordene a quien corresponda realice las publicaciones de edictos ordenados en el punto que antecede.

VI.- En el domicilio señalado en autos, notifíquesele el presente proveído al acreedor Banco de Crédito Rural del Centro Sur S.N.C., para que si a su interés conviene intervenga en la subasta del bien inmueble a rematar.

VII.- Por lo que hace a tenerlo manifestando su conformidad con el dictamen pericial que refiere en el de cuenta y que se tome como base la cantidad que menciona en el ocurso que se provee no ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado por ser notoriamente improcedente toda vez que los dictámenes periciales no están sujetos al arbitrio de las partes dentro del Juicio.

VIII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Lic. D. Leopoldo Santos Díaz, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Licenciada Leticia Pelcastre Velázquez que autentica y dá fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

3 - 1

Pachuca, Hgo., mayo de 2002.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDGAR JUAREZ ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-05-2002

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 28 veintiocho de mayo del año en curso, dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Sergio Beltrán Merino en su carácter de Apoderado Legal de Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de María Guadalupe Castro Galaviz, expediente Núm. 63/99.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía dentro del presente Juicio, consistente en el Departamento 402, del Edificio número 04, sujeto a regimen de propiedad en condominio, de la calle de Gardenia número setecientos veinte, del Fraccionamiento Lomas de Buenos Aires, ubicado en términos de este Municipio, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Del edificio número 4: Al Norte: En tres líneas que miden la primera 4.57 metros y linda con área del jardín, la segunda 4.76 metros y linda con área del jardín y la tercera 4.57 metros y linda con área del jardín; Al Sur: En una línea que mide 13.90 metros y linda con área del jardín; Al Oriente: En dos líneas que miden la primera 7.30 metros y linda con área del jardín, la segunda mide 1.35 metros y linda con área del jardín y Al Poniente: En dos líneas que miden la primera 7.30 metros y linda edificio número 3 y la segunda 1.35 metros y linda con área del jardín, con una superficie total de 108.405 metros cuadrados. Departamento número 402: Al Norte: En tres líneas que miden la primera 1.35 metros y linda con área del jardín, la segunda 3.22 metros y linda con área del jardín y la tercera 2.38 metros y linda con área del jardín; Al Sur: En cuatro líneas que miden la primera 1.35 metros y linda con área del jardín, la segunda 1.50 metros y linda con área del jardín, la tercera 2.97 metros y linda con área del jardín y la cuarta 1.13 metros y linda con área de escaleras del edificio número 4; Al Oriente: En cinco líneas que miden la primera 1.35 metros y linda con área del jardín, la segunda 0.35 metros y linda con área del jardín, la tercera 6.15 metros y linda con área del jardín, la cuarta 0.35 metros y linda con área del jardín y la quinta 0.45 metros y linda con área del jardín; Al Poniente: En dos líneas que miden la primera 3.65 metros y linda con Departamento 401 del edificio número 4 y la segunda 5.00 metros y linda con área de escaleras del edificio número 4; Inferior: Linda con el Departamento número 302 del edificio número 4; Superior: Linda con azotea del edificio número 4, superficie de construcción 44.32 cuarenta y cuatro metros treinta y dos centímetros cuadrados, indiviso del 0.8921% cero punto ocho mil novecientos veintiuno por ciento, cuyas demás características obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$107,500.00 (CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo, así como en las puertas de este H. Juzgado y lugares públicos de costumbre.

2 - 1

Pachuca, Hgo., mayo de 2002.-EL C. ACTUARIO.-LIC. VLADIMIR RODRIGUEZ MOLANO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-05-2002